BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 29 de marzo de 1978

NUMERO 23.881
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4931

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 60.-

SUMARIO

Pág.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 442|78

Autorización para fijar la tasa de interés, el plazo y el precio de colocación de los bonos 1

CARNES

RESOLUCION IJ Nº 333|78

Reemplázase el texto del artículo 6º de la Resolución IJ-2.707 2

FORESTACION

RESOLUCION Nº 76|78

Amplía la zona promovida por la Resolución Nº 027|78 para la especie Eucalyptus sp. a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, a los efectos del otorgamiento del crédito fiscal instituido por la Ley Nº 21.695 2

SANIDAD ANIMAL

RESOLUCION Nº 100|78

Lavado y desinfección de vehículos automotores afectados al transporte de ganado en pie.
Establécese un certificado sanitario 2

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 234|78

Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo.
Sustitúyese el artículo 17 2

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

76|78 Forestación
100|78 Sanidad Animal
234|78 Servicio Nacional de Parque Nacionales
333|78 Carnes
442|78 Banco Central de la República Argentina

Pág.

CONCURSOS

Anteriores 2

AVISOS OFICIALES

Nuevos 2
Anteriores 6

LICITACIONES

Nuevas 6
Anteriores 8

LICITACIONES VARIAS

Anteriores 12



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Autorización para fijar la tasa de interés, el plazo y el precio de colocación de los bonos.

RESOLUCION Nº 442
Bs. As., 22|3|78

VISTO que por Decreto Nº 508 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de febrero último, se aprobó la concertación del "Empréstito Externo de la República Argentina en Yenes Japoneses - Primera Serie 1978", y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se autoriza al suscripto o al funcionario que éste designe, para fijar la tasa de interés, el plazo y el precio de colocación de los bonos, así como para firmar el "Convenio de Suscripción", "Convenio de las Compañías Comisionadas", "Convenio de los Agentes Pagadores" y "Convenio de Agencia de Registro", y demás instrumentos necesarios para la emisión del empréstito referido;

Que, al propio tiempo, el artículo 4º del mencionado decreto autoriza también al suscripto o a quien éste designe, para firmar la documentación necesaria a los efectos de que los valores representativos del Empréstito mencionado puedan ser ofrecidos a la suscripción pública;

Que para ello es imprescindible designar al funcionario que suscriba tales instrumentos y documentos.
Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director del Banco Central de la República Argentina doctor Francisco Soldati (hijo) para fijar la tasa de interés, el plazo y el precio de colocación de los bonos, así como para firmar el "Convenio de Suscripción", "Convenio de las Compañías Comisionadas", "Convenio de los Agentes Pagadores" y "Convenio de Agencia de Registro" y demás instrumentos necesarios para la formalización y emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina en Yenes Japoneses - Primera Serie 1978".

Art. 2º — Autorízase al funcionario citado en el artículo 1º de la presente Resolución, para suscribir toda la documentación necesaria y conveniente a los fines del ofrecimiento y suscripción pública de los títulos representativos del Empréstito y a realizar las gestiones que sean procedentes a tal efecto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.


19780329

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Reemplázase el texto del artículo 6º de la Resolución IJ-2.707.

RESOLUCION
J.J. Nº 333
Bs. As., 22/3/78

VISTO las Resoluciones IJ-2.707/77 y 3.005/77, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer una norma general referida a la fecha que deben asignar los compradores a las operaciones directas con destino a faena, así como sobre la presentación de las declaraciones juradas F-0648 y F-0649 en los meses en que no hayan realizado operaciones.

Que la Ley Nº 21.740 contempla los supuestos regulados por los artículos 2º de la Resolución IJ-3.005/77 y 10 de la Resolución IJ-2.707/77 (texto establecido por la Resolución IJ-3.005/77), por lo que resulta redundante su mantenimiento.

Por ello,

El Interventor en la
Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del artículo 6º de la Resolución IJ-2.707/77 por el siguiente:

Artículo 6º — En las compras directas que efectúen los titulares de faena se considerará como fecha de operación a efectos del depósito de las contribuciones y gravámenes que recaude este Organismo, la consignada en el respectivo asiento en el libro "Compras de Hacienda" establecido por la Resolución J-132/74, la que no podrá ser posterior a la fecha de inicio de la respectiva faena.

Los agentes exceptuados de llevar dicho registro, los que faenen hacienda de propia producción y los Consignatarios Directos, considerarán a tales efectos la fecha de inicio de la faena de la tropa respectiva.

Art. 2º — Establécese que los formularios F-0468 y F-0649 —Anexos I y II de la Resolución IJ-2.707/77— deberán ser presentados o remitidos al Organismo dentro de los plazos establecidos al efecto aún cuando no se hayan realizado operaciones, caso en el que serán cruzados con la leyenda "Sin movimiento".

Art. 3º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución IJ-3.005/77 y el segundo párrafo del artículo 10 de la Resolución IJ-2.707/77 (texto modificado por la Resolución IJ-3.005/77).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo.

Instituto Forestal Nacional

FORESTACION

Amplía la zona promovida por la Resolución Nº 027/78 para [illegible] Eucalyptus sp. a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, a los efectos del otorgamiento del crédito fiscal [illegible] por la Ley número 21.695.

RESOLUCION
Nº 76
Bs. As., [illegible] 78

VISTO
El Plan Nacional de Forestación 1978; [illegible] a ejecutar dentro del régimen instituido por la Ley Nº 21.695, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Instituto, en ejercicio de las facultades que derivan de su competencia técnica específica, [illegible] dentro de las jurisdicciones [illegible] las áreas geográficas [illegible] con el crédito fiscal [illegible] de factores técnicos y económicos;

Que los antecedentes y conocimientos [illegible] de diferentes zonas de la Provincia de Entre Ríos que posee este Instituto resultan confirmatorios de los [illegible] que oportunamente aportara el Servicio Forestal Provincial [illegible] de dictarse la Disposición [illegible] 1977;

Que no obstante ello, la viabilidad [illegible] proyecto de forestación requiere la detección en el terreno de factores limitantes que pudieran impedir el desarrollo normal de las plantaciones;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.548/76

El Interventor del
Instituto Forestal Nacional
Resuelve:

1º — Amplíase la zona promovida en la Provincia de Entre Ríos establecida por la Resolución Nº 027/78 para Eucalyptus sp. a todo el territorio de dicha Estado con excepción del Delta Entrerriano.

2º — Establécese que la viabilidad de los proyectos de forestación y reforestación, deberá determinarse en todos los casos acorde con las normas fijadas al respecto en las planillas del Plan Forestal, atendiendo especialmente a la detección de factores limitantes del suelo hasta una profundidad de 1,00 m para permitir el normal desarrollo de las plantaciones a realizar con las mencionadas especies.

3º — Regístrese en el Departamento Administración (División Despacho), comuníquese al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables y Ecología, publíquese en el Boletín Oficial, dese la más amplia difusión y cumplido, archívese.

Benigno R. Santos.

Servicio Nacional de Parques Nacionales

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo.
Sustitúyese el artículo 17

RESOLUCION
Nº 234
Bs. As., 24/2/78

VISTO el Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo aprobado por Resolución Nº 2.254/1978, y

ATENTO:

Que es necesario precisar la redacción del artículo 17 del citado Reglamento a fin de subsanar la aparente contradicción en que incurre el mismo con relación a los términos de su similar Nº 26.

Que tal contradicción deriva a consecuencia de haberse incurrido en un error material en la redacción del actual artículo 17 consistente en haberse hecho remisión únicamente, en el mismo, al artículo 20, omitiéndose hacerlo también al artículo 21, a efectos de conciliar su texto con lo expresado por el artículo 26 de dicha Reglamentación.

Que también se hace preciso adecuar la redacción del citado artículo 17 para el logro de una mayor precisión en su texto.

Por ello, y habiéndose expedido la Comisión Especial de Reglamentos,

El Presidente del Directorio del
Servicio Nacional de Parques Nacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese, el artículo 17 del "Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo" aprobado por Resolución Nº 2.254/77 por el siguiente:

Artículo 17: Por turno se podrán cazar hasta un total de tres ciervos colorados (cervus elaphus) machos de las características establecidas en los artículos 20 y 21; observando lo determinado en el artículo 26.

La captura de jabalíes europeos es sin limitación en cuanto al número.

Art. 2º — Dése al Boletín, gírese para su intervención al señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, tome conocimiento la Dirección General Técnica y Científica y el Señor Asesor Jurídico. Cumplido, pase al Departamento de Contrataciones y Servicios Públicos a los efectos que se tramite su publicación en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Felipe C. Lariviere.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Lavado y desinfección de vehículos automotores afectados al transporte de ganado en pie. Establécese un certificado sanitario.

RESOLUCION
Nº 100
Bs. As., 6/3/78

VISTO el presente Expediente número 150.132/77 por el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) propicia actualizar las normas fijadas en la Disposición Nº 231 de fecha 9 de noviembre de 1972, tendiente a establecer un certificado sanitario que acredite en forma fehaciente el cumplimiento de las tareas relacionadas con la obligación por parte de los transportistas de proceder al lavado y desinfección de los vehículos automotores afectados al transporte de ganado en pie como consecuencia de lo determinado por el Decreto Nº 89.048 del 16 de agosto de 1936, modificado por el Nº 1.778 del 6 de marzo de 1961, y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento de higienización de los medios de transporte de haciendas en pie exige para su efectividad, el más severo contralor en la comprobación del lavado y desinfección de los vehículos automotores.

Que la certificación que debe extenderse en todos los casos en que se proceda a la higienización de los referidos medios de transporte automotor, permitirá verificar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de lavado y desinfección tienen vigencia en la actualidad.

Que es conveniente, además, para su mejor contralor, perfeccionar el sistema actual de constancias que otorgan los responsables de dichos locales.

Por ello, y en uso de sus facultades otorgadas por el Decreto Nº 1.181 de fecha 2 de julio de 1976

El Director General del Servicio
Nacional de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Los conductores de vehículos dedicados al transporte de ganado, deberán munirse de un certificado o constancia que acredite el tratamiento de higienización reglamentario luego de efectuado el lavado y desinfección de la unidad de transporte, previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.778 de fecha 6 de marzo de 1961.

Art. 2º — El propietario, concesionario o responsable de la explotación de la playa de higienización, otorgará dicha certificación o constancia, una vez finalizado el lavado y efectuada la desinfección correspondiente.

Art. 3º — En ningún caso se otorgarán certificados o constancias, si no se ha efectuado luego del lavado, la desinfección completa de la unidad de transporte, de acuerdo a las normas que rigen en la materia.

Art. 4º — Los responsables de las playas de lavado y desinfección para camiones-jaula extenderán en todos los casos, por triplicado, los correspondientes certificados de higienización y desinfección de vehículos en formularios especiales, en los que se hará constar el nombre del lavadero y/o propietario o concesionario, con indicación de su ubicación (localidad y provincia) número de habilitación otorgado por el Servicio de Luchas Sanitarias, y la siguiente leyenda:

"CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCION DE CAMIONES-JAULAS"

Fecha ....
Jaula-Chapa Nº ....
Acoplado Chapa Nº ....
Conductor ....
Domicilio ....
Localidad ....
Registro de conductor Nº ....
Remate-Feria ....

..........LAVADO Y DESINFECTADO

INTERVENCION DEL SELSA

Lugar y fecha: ....

Firma y aclaración de firma responsable

Firma y aclaración de firma del funcionario actuante

El original y duplicado de dicho certificado serán otorgados al conductor del camión-jaula.

Art. 5º — El conductor del camión retendrá el duplicado del certificado para ser exhibido a la autoridad camionera competente que se lo exija y el original deberá ser entregado por el camionero a las autoridades sanitarias del SELSA destacadas en el local de remate-feria al cual se destina la hacienda para ser subastada. El triplicado de dicho certificado quedará como comprobante en poder de los responsables de la playa de lavado.

Art. 6º — La certificación o constancia podrá ser exigida por autoridad competente estando la unidad de transporte cargada o bien libre de carga.

Art. 7º — El funcionario oficial que verifique transgresión a lo establecido en la presente resolución, procederá a labrar el acta de infracción correspondiente y el que resulte responsable será pasible de las sanciones fijadas en el artículo 3º de la Ley Nº 19.852.

Art. 8º — El Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), tendrá a su cargo el contralor de lo establecido por la presente Resolución, a cuyo efecto podrá dictar las normas complementarias de la misma.

Art. 9º — Déjase sin efecto la Disposición Nº 231 de fecha 9 de noviembre de 1972.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio de Luchas Sanitarias.

Federico E. González Grey.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 8/78 para la adquisición de: "Equipo Universal para medición de rugosidad superficial: 24 parámetros".

Apertura, el día 18 de abril de 1978, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.28/3 Nº 15.843 v.29/3/78

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION I.G.P.J. (GENERAL) Nº 4

Buenos Aires, 8 de marzo de 1978

Aumentos de capital de Sociedades por acciones - Resolución General Nº 12 - Disposiciones complementarias - Reforma condicionada del capital estatutario - Plazos - Aumentos gratuitos - Certificaciones contables a acompañar.

Visto la Resolución General Nº 12/77 y la conveniencia de establecer disposiciones complementarias a ella que permitan una mejor operativa de aquellas sociedades por acciones que puedan quedar comprendidas en sus previsiones; y

Considerando:

1. — Que pese al escaso tiempo transcurrido desde la sanción de la Resolución General Nº 12, de fecha 6 de octubre de 1977, se ha considerado conveniente dictar esta resolución complementaria con el fin de satisfacer dos objetivos de importancia: uno de ellos, el relativo a la ampliación de los fundamentos y presupuestos que han informado el dictado de aquélla resolución y el otro, adoptar algunas previsiones más vinculadas con los aumentos de capital que llevan a cabo las sociedades por acciones. El primero de tales objetivos resulta conveniente por el hecho de que se ha visualizado una cierta incomprensión sobre las razones y alcances que informaron en su oportunidad la necesidad de establecer las disposicio-


19780329

nes contenidas en la mentada Resolución General Nº 12.

Se ha de intentar, pues, en primer término, desarrollar los conceptos tenidos en cuenta para su adopción, los que en su momento se consideraron suficientemente expuestos en las breves fundamentaciones vertidas en sus considerandos.

2. — Debe señalarse, en primer lugar, que a través de la Resolución General Nº 12|77 y de la presente, no se ha pretendido ni pretende, formular una reglamentación de la ley de sociedades en punto a los aspectos vinculados con los aumentos de capital, desde que tal pretensión encontraría escollo insalvable en el principio jurídico según el cual las leyes nacionales dictadas en consecuencia de lo previsto en el art. 67, inc. 11 de la Constitución Nacional, no son susceptibles de reglamentación por los poderes locales, ni menos aún puede entenderse que se ha intentado con esa Resolución introducir una reforma a la ley, lo que por sí solo resulta inadmisible para el menos informado.

Por el contrario la Resolución General Nº 12|77 y la presente, pretenden establecer un procedimiento para el mejor y más eficaz cumplimiento por parte de las sociedades por acciones de las disposiciones de la ley de sociedades y de aquellas que gobiernan la intervención de este Organismo en el trámite que ellas deben cumplir ante él en el caso de que hubieran dispuesto aumentos de capital y vinculado con la ejecución de tal decisión. Obsérvese que no se trata de una reglamentación que impone exigencias suplementarias a las sociedades más allá de las que aparecen en la ley aplicable, sino que sólo pretende determinar una forma de cumplir con ella, atendiendo a tal efecto a una integral interpretación de las diversas disposiciones legales que regulan el instituto del aumento de capital y con la que se intenta respetar los principios generales que informan la materia.

3. — Sentado este elemental objetivo, han de formularse, ahora, algunas consideraciones vinculadas con el punto en cuestión.

Debe advertirse al respecto, que nuestra ley de sociedades Nº 19.550 no contiene un explícito y reglado procedimiento a cumplir por las sociedades por acciones para los casos en que se decida el aumento del capital originario, es decir que no prevé una serie de disposiciones sistemáticas que enumeren los distintos actos a llevarse a cabo desde que se delibera el aumento del capital hasta que la decisión queda ejecutada, pasando por las distintas etapas societarias y administrativas y judiciales a cumplirse, como lo hacen otras legislaciones (vg. Alemania, Italia) debiendo, por ello inferirse el procedimiento de las reglas generales que se refieren a las modificaciones de estatutos, de las disposiciones que regulan las decisiones relativas al aumento y de las funciones de los organismos que intervienen en el control y registro de los actos societarios.

Y aquí es donde debe señalarse que las resoluciones del Organismo sobre el punto sólo tienden a establecer normas de forma o procedimiento sobre la base de la interpretación de la ley, hallando fundamento para sí hacerlo en lo dispuesto por otra ley esto es, en el art. 9º, punto 9.2 de la ley Nº 18.805.

Entre las mencionadas pautas a considerar se encuentran aquellas disposiciones y principios que se refieren al concepto de capital, a las funciones que él cumple con relación a socios y terceros, así como a las normas que se vinculan propiamente con el aumento de capital, con el estatuto y sus reformas, y a las que se refieren a la intervención de este Organismo como autoridad de contralor de tales instrumentos y actos.

3.1. — El capital de una sociedad no es un mero concepto teórico y formal sino que tiene un presupuesto económico desde que tiene la entidad de representar las cuotas de participación de los accionistas de una sociedad. Su efectiva finalidad es, entre otras, la de señalar el monto de los aportes de los socios, siendo de recordar que ese aporte, en derecho societario tiene el significado preciso de constituir la contribución patrimonial que el socio se ha comprometido a efectuar a favor de la sociedad. Tanto es así, que se ha afirmado que la existencia de ese capital —así conceptuado— es condición esencial para la existencia de la sociedad por acciones (conforme con lo expuesto: ver Halperín, "Sociedades Anónimas" Depalma —1974— pág. 193, Nº 1 y 2: Angelo Pesce, in "Diritto di voto in pendenza di aumento di capitale", Pub. en Riv. delle Società, año II, Fasc. 4-5, pág. 697.

Junto a esta concepción real del capital social cabe mencionar a quienes resaltan su entidad ideal o abstracta, netamente jurídica y que se identifica en la cifra declarada en el estatuto mediante la cual se hace público el compromiso que contrae la sociedad de que el valor de su activo superará el importe del pasivo por cantidad al menos igual a la expresada por la indicada cifra (Conf. ver Antonio Pérez de la Cruz Blanco, en "La Reducción del capital en Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada" Publicaciones del Real Colegio de España en Bolonia, 1973, pág. 34). Para otros, ambas conceptuaciones —real y nominal— deben considerarse como el anverso y reverso de un mismo concepto unitario para concluir afirmando —dentro de una —corriente dualista sobre el tema— que capital es tanto la cantidad de dinero obligatoriamente mencionada en el estatuto social, expresiva del valor en que el activo ha de superar al pasivo de la sociedad, como la fracción del patrimonio neto social destinada a realizar esta finalidad, fracción que se integra con las aportaciones de los socios (Conf. autor y op. cit. pág. 40).

Y si bien se suele utilizar el término capital para atribuirle distintos significados, en su estricto concepto semántico y técnico sólo debe ser tomado con el sentido y alcance precedentemente visto y desarrollado, tal como de alguna manera lo hace con toda exactitud y síntesis la ley Nº 19.550, en el art. 186, al señalar que en la Sección V (de la sociedad anónima) los términos "capital social" y "capital suscripto" se emplean indistintamente. Es pues, indudable, en la ley de sociedades, la indentificación conceptual de ambas expresiones, como así su coincidencia con el sentido jurídico económico antes señalado.

Y es necesario aprehender la noción exacta del término capital para poder hacer una interpretación científicamente adecuada de las disposiciones legales que lo abarcan y establecen su régimen, evitando el riesgo de continuar recurriendo a los significados multívocos asignados por la legislación de sociedades derogadas y que la Ley Nº 19.550 ha eliminado (ver Halperín op. cit.).

Sentadas las precedentes advertencias básicas, es de mencionar también que el capital social es un elemento tipificante de la sociedad anónima, razón por la cual debe figurar en el acto constitutivo o en el estatuto Conf. arts. 11, inc. 4º y 166, inc. 1º de la ley Nº 19.550) a fin de cumplir con las funciones que se le reconocen, entre las que pueden mencionarse, como relevantes, la de medir el monto de la integración del patrimonio social, garantizando su solidez al medir el valor de los aportes y la de preservar ese patrimonio por su juego en el balance cumpliendo un fin de contención en la distribución de ganancias, etc. (Conf. ver Gervasio Colombres "Curso de Derecho Societario" —Parte General— Abeledo-Perrot pág. 135).

La importancia de la mención estatutaria del capital radica también en que, además de representar para la sociedad el fondo propio con el que se procura una ganancia (función de productividad), constituye para los acreedores un suplemento de garantía que la sociedad está llamada a ofrecerles como compensación a la intangibilidad de que disfrutan los patrimonios personales de los socios (función de garantía) y es, para estos últimos, el determinante más cualificado de su posición y de los derechos que les asisten en el seno de la compañía (función de vinculación), (Conf. ver Pérez de la Cruz Blanco, op. cit. pg. 49).

Lo expuesto significa que en el estatuto la cifra que debe figurar es, pues, la correspondiente al capital social o suscripto, desde que es la única que puede cumplir las funciones que el sistema jurídico societario le asigna. Cualquier otra mención relativa a un capital distintamente conceptuado no sólo sería ajurídica, sino, además, equívoca e infuncional.

3.2. — Ahora bien, es obvio que el capital inserto en el estatuto social es susceptible de ser modificado durante el transcurso de la sociedad, desde que los requerimientos financieros de ésta pueden justificar su incremento o, por el contrario, las dificultades de su actividad o el exceso de patrimonio, su reducción.

La ley, a la par que contiene normas para evitar que se afecte el principio de intangibilidad del capital social a través de procedimientos clandestinos que lo alteren (ver vg. art. 202, 68, 71, etc.), prevé disposiciones destinadas a reglamentar su aumento, para asegurar el cumplimiento de los necesarios recaudos de seguridad jurídica y publicidad.

El aumento del capital social de una sociedad por acciones se presenta en la legislación, tanto nacional como extranjera, como un proceso complejo y no como un acto único, individual y definitivo. Es decir que está integrado por diversos actos que deben cumplirse coordinadamente y ninguno de los cuales es autosuficiente para concluir el fenómeno, ya que se encuentran unidos e interrelacionados entre sí, integrando un sistema tendiente a obtener la conclusión de ese aumento de capital.

Es común que cuando se habla de aumento de capital suele referirse a la decisión o deliberación que lleva como resultado al aumento de los fondos indisponibles que representan el capital social, más, se ha de ver que él no se concluye con esa sola deliberación, la que, se adelanta, no es sino una parte de un proceso que culmina con la ejecución del aumento. Por otra parte, también es de señalar que no existe una sola figura de aumento, sino que pueden hallarse varias de ellas:

a) Así está el aumento conocido como "gratuito" en el que no se requiere la realización de nuevos aportes y que consiste en la confección de operaciones contables de la sociedad (es el también llamado aumento nominal). Se lleva a cabo mediante la emisión de acciones liberadas, de las mismas características de las que se encuentran en circulación o mediante el aumento del valor nominal de estas últimas. Dentro de esta categoría pueden incluirse los casos de capitalización de utilidades, de reservas o de saldos de revalúos;

b) Está luego el aumento llamado "efectivo", para ser integrado mediante aportes en dinero, que implica para la sociedad la incorporación de nueva riqueza que ha de incidir en la composición de su patrimonio y que permite a los socios acrecentar su participación a través del derecho de suscripción preferente, el que a su vez, asegura el mantenimiento de la posición económica y política de cada socio.

c) También, como otro supuesto de aumento "efectivo", se halla el aumento de capital para integrarse con aportes en especie, que constituye, en nuestra ley, un supuesto que autoriza a resolver la limitación o suspensión del derecho de preferente suscripción de las nuevas acciones.

Lo expuesto ha sido traído como referencia para poder destacar que, en definitiva, el aumento de capital de una sociedad no es una deliberación típica, sino una categoría general que recoge varias deliberaciones típicas, de manera que no hay un aumento de capital en sí y por sí, sino un aumento de capital gratuito, un aumento a integrar en dinero o un aumento a integrar en especies, siendo también diversa la finalidad que persigue la sociedad con cada uno de ellos (Conf. F. Ferrara, "Deliberación compleja en caso de aumento de capital" en "Revista de la Sociedad" Giufre marzo-abril-1963, fascículo 2, pág. 277|278). Este autor señala, además, las diferencias sustanciales entre el aumento gratuito y los restantes. En el primero se trata meramente de utilizar la parte disponible de las reservas o de los fondos especiales inscriptos en el balance, para transformar la naturaleza de tales fondos atribuyéndoseles la de capital, por lo que la deliberación del aumento produce inmediatamente sus efectos. Por el contrario, en los restantes supuestos, la deliberación de aumento cumple una función muy modesta, pues destinada a efectivizar el aumento, no puede realizarlo sola, siendo necesaria la colaboración y por consiguiente el consentimiento de aquellos de quienes deben recogerse los valores que deben pasar al patrimonio de la sociedad para incrementar el capital. En estas hipótesis, la deliberación constituye una simple propuesta contractual que debe ser comunicada a los interesados y sólo después que sea aceptada por los mismos con la suscripción de las acciones se producirá el aumento de capital (op. cit. preced. pág. 278|279). Se señala como relevante este último concepto, que conviene retener en razón de lo que más adelante se desarrollará al tratar el tema vinculado con la reforma del estatuto por efecto del aumento.

No obstante lo precedentemente analizado, la ley de sociedades no contiene disposiciones relativas a cada uno de esos procesos de aumento de capital, ya que en ella no se distinguen los distintos casos, limitándose a normar el acto de su deliberación (artículos 235, incisos 1º, 234; incisos 4º y 188); el que se lleva a cabo por oferta pública (Arts. 198 a 201); la prohibición de emisión de nuevas acciones cuando existan otras pendientes de suscripción (Art. 190); el supuesto de suscripción insuficiente (Art. 191) y la limitación de este derecho (Art. 197) y el resguardo de la proporcionalidad que debe respetarse en la entrega de acciones integradas o liberadas a los accionistas (Art. 189).

Ello obliga, pues, a una tarea de interpretación de esas disposiciones con otras referidas a la constitución de las sociedades por acciones (Art. 167, 186 y 300) y a las formalidades de constitución o reforma de las sociedades en general (Artículos 4, 5, 10 y 12) para determinar, en definitiva el proceso aplicable a los aumentos de capital, según los distintos supuestos precedentemente indicados, y en todo caso, cabría agregar ahora, según las distintas modalidades que ellos puedan asumir ya sea porque la sociedad haga oferta pública de sus títulos valores y recurra para la cubertura del aumento al concurso público o porque se difiera en el Directorio la oportunidad de la efectiva emisión (Arts 198, 188, 2da. parte y 235, inc. 1º de la Ley Nº 19.550).

Aparte de lo expuesto, cabe aún añadir que la ley de sociedades vigente, prevé un procedimiento abreviado de aumento de capital, según el cual, si el estatuto lo contempla, puede llevarse a cabo su aumento, dentro del quíntuplo del fijado en el estatuto, por simple decisión de una asamblea ordinaria y sin necesidad de que el acto sea sometido a la previa conformidad de la autoridad de contralor. Fuera de esta hipótesis y por interpretación "a contrario sensu" del art. 188 citado y por aplicación de lo establecido por los artículos 235, inc. 1º y 300 de la Ley, todo otro aumento, cualquiera sea su causa o modalidad, debe ser deliberado en asamblea extraordinaria y sometido a la previa conformidad del organismo administrativo, sin perjuicio de su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Frente a todo ello, esta Inspección General ejerciendo sus facultades interpretativas, dictó diversas resoluciones tendientes a fijar los recaudos a llenar para justificar el cumplimiento de las condiciones legales a que se subordina la conformidad que debe prestar. Así, por ejemplo, en el caso de aumentos de capital a integrarse en dinero en efectivo, interpretó como suficiente para tener por justificada la suscripción e integración del aumento de capital, la presentación de una certificación contable (Resolución General I.G.P.J. Nº 4|77) para acreditar el ingreso del dinero en la caja de la sociedad y ello ha sido una interpretación en beneficio de las sociedades, dado que bien pudo entenderse que, frente al silencio de la ley en materia de aumentos de capital por suscripción de acciones para integrar en efectivo, por aplicación analógica de la norma del art. 187 de la ley de sociedades, la integración del 25 o|o que esta disposición requiere debía justificarse con un comprobante de su depósito en un banco oficial, como en forma expresa lo exige ese precepto, para el supuesto de constitución de una sociedad por acciones. Cabe señalar a modo de ejemplo similar a la Resolución General Nº 4|77, que la nueva ley brasileña de sociedades por acciones (Nº 6.464 del 11|12|76) en el Art. 170, párrafo 4º autoriza expresamente el procedimiento que obvia el depósito bancario de los aportes en caso de aumento de capital mediante suscripciones de acciones, estableciendo que tales aportes podrán ser recibidos por la compañía independientemente del referido depósito.

Con igual finalidad que la anterior, se adoptó la resolución (I) I.G.P.J. Nº 76 del 27|12|72, relativa a los aportes no dinerarios, en este caso reglamentando las facultades conferidas por el Art. 53 de la Ley 19.550, relativas a la aprobación administrativa de la valuación atribuida a las prestaciones en especie, precepto ese aplicable tanto en los casos de constitución de una sociedad por acciones como en los de aumento de capital (Conf. Art. 300, ley citada).

3.3. — La Resolución General Nº 12|77 tuvo también por finalidad establecer un procedimiento apropiado, nacido asimismo de una interpretación coordinada de normas legales, para aplicar a los supuestos que en sus considerandos se enuncian.

Como se ha anticipado, a través de la presente se amplían sus antecedentes, para su mayor comprensión y se han de adoptar nuevas disposiciones para mejorar su aplicación. Ya se han expuesto las bases y presupuestos que juegan en redor del concepto de capital social y del régimen y causas de su variación, necesarios para enmarcar los temas que se han de considerar seguidamente, que son, por un lado, los aumentos de capital destinados a ser suscriptos en dinero en efectivo, y por otro, los que se producen con motivo de la capitalización de valores resultantes del balance social, aspecto éste que si bien no fue comprendido en la aludida Resolución General Nº 12|77, ha de ser contenido de la presente para dejar analizada y reglamentada una figura del aumento de capital no tratada hasta el momento específicamente. Se han de considerar, pues, ambos supuestos separadamente, en el orden propuesto.

A) Aumento mediante suscripción a integrar en dinero:

a) Desde el punto de vista económico mediante este aumento se incorporan nuevas prestaciones a la sociedad, las que realizan los propios accionistas o terceros, de donde cabe concluir, como ya se ha visto, que para su concreción es necesaria la concurrencia de quienes se prestan a transferir su patrimonio a la sociedad para incrementar el capital de ésta. Desde el punto de vista jurídico, consiste en un proceso en el que la mera deliberación de la asamblea que lo dispone no es suficiente para considerarlo efectuado, ya que si no se encuentra comprendido dentro del supuesto contemplado en el art. 188 de la Ley 19.550, ha de concluir con la reforma del estatuto para permitir la incorporación a éste del aumento logrado y dejar establecido el nuevo capital social.

b) Es de suma importancia tener en cuenta lo dicho sobre que la sola deliberación del aumento no lo produce, por cuanto el mismo solo opera recien como consecuencia de la efectiva suscripcion del incremento (Conf. Ferri, G. "Las Sociedades" U. Tipográfico — pág. 646, Nº 228). De ahí que no pueda conocerse "a priori" si el aumento decidido será suscripto en todo o en parte, lo que ha llevado a sostener que si el aumento no es cubierto totalmente será necesario una nueva asamblea extraordinaria, para dejarlo sin efecto o para modificarlo reduciéndolo hasta los límites de la efectiva suscripción (salvo disposiciones concretas al respecto establecidas en las condiciones de emisión) circunstancia que no importará en ese caso, una deliberación de reducción de capital, puesto que el mismo jamás habría sido elevado a la mayor cifra a la cual se había previsto llevarlo (Conf. Fre. G. "Sociedades por acciones", en comentario al Código Civil — Libro 5º del Trabajo - artículos 2.325 a 2.461, 4ta. edición, 1972, pág. 724).

Frente algunos pronunciamientos judiciales que —en Italia— rechazaban la homologación de resoluciones de aumento de capital por no haberse acreditado la integración de los 3/10 del valor nominal de las acciones que exige el art. 2.439 del Código Civil, Scialoja en una breve pero fuerte nota, ya en 1949, subrayó que dicha integración debía llevarse a cabo en el acto de la suscripción, insistiendo en que se debía tener bien presente que una cosa es decidir el aumento de capital y otra, proceder al mismo requiriéndolo de los que serían suscriptores, señalando que no advertir esto, es enorme (Foro It., 1949, I, C. 94, citado por Claude Ducouloux - Farard, en "Le modifications de Capital en Allemagne et en Italie", "Revista de las Sociedades", Enero-Febrero 1972, fasc. 1, pág. 45).

c) Lo expuesto arroja clara luz sobre el tema referente al momento en que produce el aumento de capital y lleva a considerar, pues, otro aspecto, cual es la relación existente entre el aumento de capital y la reforma del estatuto (siempre fuera de la hipótesis del art. 188 de la Ley Nº 19.550).

De lo dicho hasta ahora podrá ya advertirse que la decisión asamblearia de aumento de capital y la relativa a la modificación de estatuto, son actos vinculados pero diferentes que deben distinguirse claramente uno de otro. De ahí que no sea posible considerar modificado el estatuto por la mera deliberación del aumento de capital, por cuanto esa decisión sólo es el acuerdo societario que tiende o pone en funcionamiento la modificación estatutaria la que sólo podrá efectivizarse cuando el aumento se haya producido o sea una vez suscripto e integrado. Ello es consecuencia necesaria de los precedentes conceptos volcados sobre la naturaleza y función y del capital social respecto del proceso necesario para su aumento sobre el momento en que éste se considera efectuado.

d) En ciertas circunstancias —quizás las más comunes la distinción señalada entre acuerdo de aumento de capital y modificación del estatuto (que se logra con el cumplimiento de los recaudos formales establecidos por la ley) esto es, conformidad administrativa (art. 300), publicación (art. 10) e inscripción (art. 5) no ha de aparejar problemas prácticos, porque, por ejemplo, los accionistas opten por suscribir e integrar el aumento en el acto mismo de la deliberación que resuelve el incremento del capital y la reforma estatutaria pertinente, o porque se trata de una mera capitalización de reservas o de utilidades y no es necesario un acto de suscripción expreso al quedar la sociedad obligada a entregar acciones liberadas (Conf. Ferrara, op cit.). El primer supuesto es el que se da en la mayoría de las sociedades cerradas, en las que las decisiones se adoptan en asambleas unánimes con asistencia plena de los socios que representan la totalidad del capital social.

En los supuestos indicados no existen obstáculos legales para proceder a la conformidad de la variación de capital juntamente con la reforma del contrato, para lo cual, en el primer caso señalado, bastará que la sociedad acredite la suscripción e integración del aumento mediante una certificación contable (Resolución General Nº 4/77). En el supuesto restante, el organismo con carácter previo, verificará la existencia de los rubros que se capitalizan a través de la documentación contable presentada por la firma.

e) Mas ocurren situaciones en los que, tratándose de aumentos destinados a suscribir en efectivo, la suscripción del aumento no puede lograrse concomitantemente con su deliberación y precisamente, allí es donde es necesario hallar un procedimiento que permita sobrellevar el vacío legislativo y poder concluir el proceso de aumento. Tales son los casos que se mencionan en los considerandos de la Res. Gral. Nº 12/77.

Hasta el momento se hubo de recurrir a un arbitrio que, nacido de una práctica administrativa permitía soslayar las situaciones aludidas, presentadas principalmente, en los casos de sociedades autorizadas a la cotizacion de sus acciones en las que la suscripción del aumento no es susceptible de lograrse en el acto de decidirse el mismo, pues la emisión de las nuevas acciones depende de la autorización de oferta pública por parte de la C. N. V. y de la de cotización por parte de la Bolsa de Comercio respectiva.

Ese recurso consistía en efectuar una inserción en el estatuto, que sin ser estrictamente una reforma de él en lo que se refiere al capital social, se llevaba a cabo como si realmente lo fuera y se producía incorporándose a aquél la decisión de la asamblea respectiva por la cual se acordaba el aumento (ver por ejemplo, expediente Nº 1.117 del registro de esta Inspección General, especialmente dictamen de fs. 1.392/93 del Departamento Sociedades Anónimas).

Ejemplificando el caso, se operaba así: la asamblea extraordinaria pertinente resolvía el aumento del capital de la suma indicada en el estatuto a otra superior y dejándose todavía consignada esta última se procedía a hacer constar en el artículo pertinente del estatuto que por resolución de esa asamblea general extraordinaria se había procedido a elevar el capital social a la cantidad fijada. Con esa mera mención o referencia el estatuto era acompañado para la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio.

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 6/77 de la D.N.R.O.)

VENTA DIRECTA AL PUBLICO

Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales" .... $ 60,–

Edición II: "Judiciales" .... $ 60,–

Edición III: "Comerciales y Civiles" .... $ 60,–

Ejemplar completo: Las tres (3) ediciones .... $ 180,–

SUSCRIPCIONES

Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales" .. $ 18.000,–

Ejemplar completo: Las tres (3) ediciones .... $ 54.000,–

NOTA: El precio fijado para las suscripciones es anual. En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

Venta y Suscripciones en Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 17

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Boletín Oficial

RECEPCION DE AVISOS

AV. SANTA FE 1659

HORARIO

12.45 a 17

MOMENTANEAMENTE LA DELEGACION TRIBUNALES PERMANECERA CERRADA

Como podrá advertirse ya a esta altura de los considerandos el estatuto no sufría, en realidad, modificación alguna en cuanto al verdadero capital social, desde que éste se mantenía exactamente igual al que figuraba en él pese a la decisión de su aumento adoptada.

Tal procedimiento no importa en realidad, una verdadera modificación del estatuto ya que el simple agregado a éste sobre lo deliberado en la asamblea, no ha hecho variar cláusula estatutaria alguna ni menos la que hace referencia al capital social de la entidad.

No obstante, la presencia en el estatuto y en el mismo artículo en el que este último se enuncia, de esa referencia al aumento decidido por la asamblea, puede inducir a error sobre el verdadero monto del capital social, por lo que no sólo resulta innecesaria sino también inconveniente en sumo grado.

O sea que, en definitiva, lo único que en verdad se logra con todo ese trámite es obtener la conformidad del organismo sobre la deliberación de la asamblea y respecto de la variación de capital dispuesta mas no la conformidad con el nuevo capital social ya que no hay tal desde que, como se ha visto, la mera resolución no significa que el incremento se hubiese producido. No obstante, se procedía también a la inscripción de esa deliberación anunciada en el texto del estatuto pseudorreformado, en el Registro Público de Comercio.

Lo que destaca aún más que todo ese procedimiento descripto no es una reforma de estatuto es el hecho de que una vez suscripto el aumento (autorizada, previamente, por ejemplo, la oferta pública y la cotización de las acciones a emitir) habrá que modificar mediante otra asamblea extraordinaria la cifra que en el estatuto había quedado intacta, para incorporarle el aumento dispuesto en la asamblea anterior, ahora verdadero capital social, produciéndose en esta segunda oportunidad una verdadera —esta vez sí— reforma de estatuto, la que obviamente deberá transitar un nuevo trámite administrativo y judicial para quedar definitivamente inscripta.

Mediante la Resolución General Nº 12/77 se ha pretendido, pues, nada más que establecer un procedimiento que distinguiendo entre las distintas etapas del proceso de aumento, obvia la pseudorreforma del estatuto, obteniéndose por una vía más sencilla el mismo resultado. Así se procede en otros países, como Alemania, Italia y Francia, en donde se diferencia claramente entre el acto de decisión de la asamblea extraordinaria por la que se adopta el aumento de capital y su realización y así se prevén, por supuesto que con diferentes características y modalidades, las registraciones sucesivas de esa decisión, de la de suscripción e integración del aumento y la de la reforma del estatuto (ver "Les Modifications de Capital de Allemagne et en Italie" cit. pág. 25 a 63 y J. Hemard F. Terre y P. Tabilat, en "Societés Commerciales" Tº II, Ed. Dalloz Paris, 1974, pág. 302).

Es por todo lo expuesto que el art. 1º de la citada Resolución señala que cuando los aumentos puedan ser suscriptos e integrados antes de requerirse el conforme administrativo (por tratarse, por ejemplo, de una asamblea unánime en la que todos los accionistas en el acto de decidir el aumento resuelven también su suscripción integración) nada obsta a que en ese mismo acto procedan a modificar el monto del capital estatutario, incorporando el aumento dispuesto, ya que nada impedirá que se homologue la modificación, desde que en ese caso el capital que se inserte en el estatuto será desde ese momento realmente capital social. También en razón de lo hasta ahora dicho es que se hace saber en el art. 2º, que no se han de conformar modificaciones al capital social cuando el aumento no se encuentre totalmente suscripto e integrado en la medida legal, advirtiéndose, asimismo, en el art. 3º a los accionistas de las sociedades que cuando previamente al pedido de conforme administrativo no se pueda suscribir e integrar el aumento, se abstengan de introducir modificaciones estatutarias al capital social, ya que, por lo expuesto precedentemente, la reforma no ha de poder ser conformada. Además, en el art. 7º se establecen los requisitos formales que son suficientes presentar para que el Organismo, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales pertinentes, conforme la variación del capital dispuesta por la asamblea extraordinaria para posibilitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de esa deliberación y la pertinente publicidad de ese acto, respecto de socios y terceros.

g) Párrafo aparte merece el citado art. 3º en lo que se refiere a la abstención que allí se indica de introducir modificaciones al estatuto sin perjuicio de que, una vez suscripto e integrado el aumento, a través de una nueva asamblea extraordinaria se lleve a cabo esa modificación. Al respecto caben recogerse aquí las reflexiones del Dr. Jorge Bacque —Director Técnico de la Bolsa de Comercio de Bue-

nos Aires— expuestas en la nota aparecida en el semanario editado por dicha Institución (Nº 16, ejemplar del 18|11|77) sobre la posibilidad de que la misma asamblea extraordinaria que resuelve el aumento de capital sea la que disponga la reforma del estatuto, dejando en suspenso la ejecución de esta modificación hasta tanto se suscriba íntegramente el referido aumento.

Sin duda que con el procedimiento propuesto se podría obviar la realización de la posterior asamblea extraordinaria a que se refiere el art. 3º de la Resolución General Nº 12|77, más tal solución, en un primer momento fue desechada pues constituía una valla para ella lo dispuesto por el art. 13 del Decreto número 1.296|71 si la reforma estatutaria, por demorarse más allá de sesenta días la suscripción del capital social no se presenta dentro de ese plazo para la conformidad administrativa, porque en ese caso, de todas maneras, debería celebrarse una nueva asamblea ratificatoria. En efecto, dice la disposición citada que "las entidades mencionadas en la Ley Nº 18.805 que deban presentar ante la Inspección General de Personas Jurídicas la solicitud de aprobación del contrato constitutivo y estatuto, sus reformas y reglamentos, autorización para funcionar, fusión, transformación o disolución, lo harán dentro de los sesenta (60) días de la fecha de otorgamiento del acto o de la resolución adoptada por los socios, asociados u órganos correspondientes. Excedido este término, el acto o resolución deberá ser ratificado por todos los otorgantes o por una nueva asamblea en su caso". Sin embargo, cabe aún conciliar la letra y la esencia de la disposición transcripta con el procedimiento recogido en la Resolución General Nº 12 y con el fin de soslayar los inconvenientes advertidos reglamentar la presentación de las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias en los casos contemplados en dicha resolución, de manera tal que puedan obviarse tanto la asamblea posterior como la asamblea ratificatoria indicada. Podría ser conducente a ese fin establecer que el plazo de sesenta días indicado en la norma citada, ha de comenzar a correr a partir del momento en que el aumento ha quedado totalmente suscripto, lo que, en realidad y conforme a lo extensamente expuesto en la presente es absolutamente razonable y jurídico ya que recién en esa oportunidad debe tenerse por concretado el aumento. De esa manera nada obstaría a que se procediera a la reforma estatutaria del capital por la misma asamblea que adopta el aumento, reforma esa que debe considerarse como sujeta a una condición suspensiva, cual es la de que se suscriba el incremento de capital resuelto e incorporado al estatuto por la modificación.

Cabe señalar, para mayor fundamento, que la doctrina francesa sobre la base de lo dispuesto por el art. 180, párrafo 3º de la ley de sociedades comerciales (Nº 66-537 del 24|7|66) también reconoce a la asamblea el poder de modificar el estatuto (si no delega esta facultad en el Consejo de Administración, lo que la ley permite expresamente) bajo condición suspensiva de la realización del aumento de capital (conf. J. Hémard y otros, en "Sociétés Commerciales" op. cit. pág. 362).

h) A los efectos de incorporar esta posibilidad, es necesario ampliar, pues, lo establecido por los arts. 3 y 4 de la Res. Gral. Nº 4/77, advirtiéndose, sin embargo que ello no ha de quebrar la unidad conceptual que informa a dicha Resolución, desde que lo prescripto en tales disposiciones no tiene por mira establecer una prohibición, sino sólo formular una advertencia o recomendación —la que los accionistas se abstuvieran de introducir modificaciones al capital estatutario en el caso de no poderse suscribir éste con antelación al pedido de conforme administrativo— que habría de evitar que éste se frustrara al denegarse esa conformidad por imposibilidad de justificación de la suscripción del aumento ante este Organismo.

Pero, como se ha visto, ningún impedimento jurídico existe para que los accionistas, si así lo desean, procedan a la modificación del capital estatutario bajo la condición suspensiva de su oportuna suscripción una vez conformado e inscripto el aumento a través del procedimiento autorizado en la Res. Gral Nº 12 presentando la solicitud de conformidad administrativa de la reforma dentro del plazo indicado de sesenta días de concluida la suscripción.

De esta manera se podrá prescindir de una segunda asamblea extraordinaria para incorporar el aumento al estatuto y se dará satisfacción al requisito establecido en el art. 13 del decreto citado.

i) A fin de dar solución a otras posibles hipótesis que pueden plantearse con motivo del tema aquí considerado, son también de tener en cuenta las distintas situaciones que se pueden plantear cuando la misma asamblea extraordinaria que dispone el aumento del capital, decide igualmente reformar el estatuto en otros aspectos en nada vinculados con aquél.

En efecto, pueden darse los siguientes supuestos: a) que la asamblea extraordinaria resuelva el aumento del capital, sin introducir modificaciones al monto del mismo fijado en el estatuto (caso previsto en los arts. 3º y 4º de la Res. Gral. Nº 12|77) pero, sin embargo, decide introducir otras reformas estatutarias.

b) que la asamblea extraordinaria disponga el aumento del capital, modificando bajo condición de su suscripción el monto del mismo en el estatuto para incorporar ese aumento (ello conforme con la posibilidad analizada en la presente Resolución) y acordando al mismo tiempo la reforma de otros puntos del estatuto.

Estas distintas hipótesis deben merecer, igualmente, diferente tratamiento en orden al procedimiento a imprimir, para evitar demoras y complicaciones en la tramitación de la conformidad administrativa y pertinente inscripción.

Así, por ejemplo, en el caso sub. a) la asamblea deberá deliberar separadamente cada uno de los temas y luego de adoptadas las decisiones, formularse séndas peticiones, una para la conformidad administrativa del aumento de capital, la que se diligenciará en los términos de la Res. Gral. Nº 12|77 con la presentación de los elementos requeridos en el art. 7º de esta última, y la otra para la conformidad administrativa de la reforma estatutaria introducida, a cuyo fin se deberá acompañar la documentación corriente exigida por las disposiciones vigentes para cualquier reforma de estatuto. Ambos requerimientos podrán formularse conjuntamente, más se ha de dictar un acto aprobatorio independiente para cada uno de ellos, a los efectos de posibilitar también su inscripción separada.

En el caso sub. b), también la asamblea deberá resolver cada uno de los temas independientemente y adoptadas las tres resoluciones (aumento, reforma del capital y otra reforma estatutaria) podrá la sociedad requerir inmediatamente: I) la conformidad administrativa y posterior inscripción del aumento de capital, en los términos de la Res. Gral. Nº 12|77, como en el caso anterior; II) la conformidad administrativa e inscripción de las reformas al estatuto que no consistan en la modificación al capital social; III) y una vez cumplida la condición a la que se subordinó la reforma estatutaria del capital social, esto es suscripto e integrado el aumento, dentro de los sesenta días de ocurrido ello, la conformidad administrativa e inscripción de dicha reforma, para lo cual deberá acreditar esa suscripción e integración en los términos de las Res. Grales. Nros. 76|72 y 4|77, según esta última haya sido prevista en especies o en dinero; IV) nada obsta, sin embargo, que la sociedad requiera solamente la conformidad a que se alude en el punto I) precedentemente indicado y aguarde, a que el aumento se encuentre suscripto e integrado, para tramitar juntamente y en una sola diligencia, la conformidad administrativa e inscripción de todas las reformas introducidas al estatuto, ya sea al rubro capital como a otros aspectos del mismo (caso II y III precedentes).

Resulta conveniente y necesario, para poder requerir y diligenciar el conforme administrativo e inscripción de cada uno de los distintos actos indicados, que en la convocatoria a la asamblea extraordinaria se indiquen cada uno de esos diferentes temas a considerar en puntos distintos del Orden del Día, de manera tal de poder luego parcializar la transcripción del acta relativa al tema o asunto que se ha de someter a la conformidad administrativa y a su inscripción registral.

j) También se impone la necesidad de hacer referencia a un aspecto aludido en la Res. Gral. Nº 12|77, que si bien no tiene estrictamente una directa vinculación con los supuestos que motivaron el dictado de ésta, fué incluido para sentar una interpretación que puede tener relevancia en aquellos casos en que el aumento del capital se ha de implementar por medio de una delegación al Directorio relativa al momento de la efectiva emisión de las acciones destinadas a suscripción.

Se trata del punto considerado en el art. 5º de la citada Resolución, según el cual se deja sentado que la delegación que se encuentra facultada a realizar la asamblea, conforme a lo autorizado por el art. 235 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, no puede sino consistir en dejar librada al criterio del Directorio la sola y única oportunidad en que se ha de llevar a cabo la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto.

La interpretación allí consignada se desprende de la clara y concretamente establecida en la disposición legal citada, la que indica que se puede delegar en el Directorio "la época de la emisión" (sic) y no hace referencia a "épocas" o a "oportunidades" para ello. La expresión utilizada por la ley señala, pues, que lo que se ha querido permitir es que, en virtud de esa delegación, sea el órgano de administración quien fije el momento en que se llevará a cabo la emisión pero en manera alguna dejar librado a su arbitrio emitir las acciones en forma parcial o escalonada. Ello es razonable ya que si no por esa vía se podría burlar el espíritu de la ley, introduciéndose indirectamente un régimen de capital autorizado, sistema éste abandonado por nuestra legislación societaria, la que ha acogido en su lugar el régimen de los aumentos de capital hasta el quíntuplo del social, por mera decisión de los accionistas expresada en asamblea ordinaria y sin necesidad de conformidad administrativa previa.

Entiéndase, pues, que si la voluntad del legislador hubiera sido la de autorizar la delegación al directorio de la emisión de las acciones por fracciones y en diversas oportunidades así lo hubiese sancionado expresamente, como lo hace, por ejemplo, el Código Civil italiano, en cuyo art. 2.443 se admite facultar a los administradores a aumentar "en una o más veces" (sic) el capital social, a cuyo efecto la ley fija un plazo máximo de un año, a partir de la inscripción de la sociedad o de la reforma estatutaria que prevé tal facultad, para ejercer esa prerrogativa.

B) Aumento de capital mediante emisión de acciones liberadas

a) Se han de considerar, ahora, aspectos vinculados con los aumentos de capital destinados a incorporar a éste reservas u otros conceptos resultantes del balance.

Como ya se ha visto, el supuesto a considerar ahora presenta diferencias esenciales con el régimen anterior por la circunstancia de que el incremento no necesita ser suscripto y se efectiviza mediante la entrega a los accionistas de acciones liberadas en proporción a las respectivas participaciones. En este caso se atribuyen las nuevas acciones en forma automática y sin necesidad tampoco de que se integren, dado que el nuevo capital es cubierto a través de operaciones contables o por fondos disponibles ya incorporados al patrimonio social.

Es por ello que surtiendo efectos inmediatos la deliberación de la asamblea por la que el capital se eleva, nada obsta que sea esta misma la que introduzca en el estatuto la corrección correspondiente, de donde resulta que la modificación de este último puede ser adoptada entonces, simultáneamente con el aumento ya que aquélla no se encuentra sujeta a ninguna condición previa.

Sin embargo, aún ese aumento y la pertinente reforma estatutaria deben ser sometidos a la consideración de esta Inspección General para la obtención de la conformidad administrativa, y posteriormente inscriptos ante el organismo registral societario (arts. 300 y 5 de la Ley Nº 19.550).

Teniendo en cuenta que la aludida conformidad administrativa debe brindarse una vez realizadas las verificaciones pertinentes sobre la existencia y exactitud de los rubros que se capitalizan, corresponde que se adopten los recaudos pertinentes para que la tarea de contralor se pueda llevar a cabo con seguridad y rapidez y en tal sentido indicar qué elementos habrán de acompañarse según sea la naturaleza de los valores que incrementan el capital social, junto con la solicitud respectiva.

Que a tal fin se considera pertinente requerir la presentación de certificaciones contables, acerca de los datos necesarios para determinar la procedencia de los rubros motivo de la capitalización efectuada, de acuerdo a la índole de ésta.

Por todo ello, de conformidad con las facultades acordadas por los arts. 3º punto 3.12 y 9º punto 9.2 de la Ley número 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar la Resolución General Nº 12 del 6 de octubre de 1977 y dejar establecido lo siguiente:

1.1. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 3º y 4º de la citada resolución, en los supuestos allí indicados, los socios también podrán resolver la reforma del estatuto en cuanto al monto del capital en él consignado, para incorporar el aumento decidido, modificación que se considerará condicionada a la efectiva suscripción e integración de dicho aumento.

1.2. — En tal supuesto, la sociedad habrá de requerir la conformidad administrativa e inscripción del aumento dispuesto, en las condiciones de los arts. 6º y 7º de la Resolución General Nº 12|77.

1.3. — Suscripto e integrado el aumento de capital, la sociedad deberá presentar la solicitud de conformidad administrativa de la reforma estatutaria, relativa al monto del capital social dentro de los sesenta (60) días de concluída la suscripción.

1.4. — En el caso de que la asamblea hubiese tratado además otras reformas estatutarias, la conformidad administrativa de éstas podrá ser requerida inmediatamente o juntamente con la relativa al capital social, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

1.5. — Cuando se convoquen asambleas para considerar aumentos de capital en los términos de la Resolución General Nº 12|77 el tema deberá incluirse separadamente como un punto específico del Orden del Día, consignándose también en distintos puntos la consideración de las reformas estatutarias proyectadas.

1.6. — En el supuesto previsto en el apartado 1.4. se instrumentará y presentará para su conformidad administrativa solamente la parte pertinente del acta de asamblea referida a la reforma estatutaria que se procura conformar, a efectos de su consideración y resolución particularizada.

Art. 2º — Cuando se resuelvan aumentos de capital fundados en la capitalización de utilidades, reservas libres o actualizaciones contables, las asambleas podrán simultáneamente disponer la modificación del capital estatutario a fin de incorporarle el aumento acordado. En tales casos, junto con la solicitud de conformidad administrativa de la reforma del estatuto, se acompañará certificación expedida por contador público matriculado, en la que se deberán hacer constar los recaudos o se adjuntarán los elementos que a continuación se establecen, según los distintos supuestos que se prevén:

2.1. Capitalización de utilidades.

2.1.1. Monto de las utilidades y ejercicio al que corresponde.

2.1.2. Copia de la parte pertinente del acta de asamblea que resolvió la capitalización de las utilidades, suscripta por el representante legal de la sociedad.

2.2. Capitalización de reservas libres.

2.2.1. Copia de la parte pertinente del acta de asamblea que aprobó la capitalización de la reserva, suscripta por el representante legal de la sociedad.

2.2.2. Detalle de las reservas que se capitalizan (vg. facultativas, etc.).

2.2.3. Origen, forma de constitución (por cargo a las utilidades del ejercicio o por imputación directa al estado de resultados) y justificación técnica de la desafectación de las reservas con destino prefijado.

2.3. Capitalización de actualizaciones contables.

2.3.1. Copia de la parte pertinente del acta de asamblea que aprobó la actualización contable y la capitalización, suscripta por el representante legal de la sociedad.

2.3.2. Saldo actualización contable no capitalizable y capitalizable.

2.3.3. Composición del patrimonio neto (sólo en el caso de que la sociedad se encuentre autorizada a la oferta pública de sus títulos valores).

2.3.4. Justificación numérica que demuestre que la capitalización efectuada se ajusta a lo establecido por el art. 9º de la Ley número 21.525 o, en su caso, a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley Nº 17.335 o por cualquier otra disposición legal que estableciere limitaciones a la capitalización de actualizaciones contables.

2.4. Estados de capitales.

En todos los supuestos precedentemente indicados, en el certificado se hará constar el estado de capital social anterior y posterior al aumento que se capitaliza, indicándose la fecha de la inscripción del último aumento efectuado.

Art. 3º — Regístrese como resolución general, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese a las autoridades superiores del Ministerio de Justicia, a los organismos de contralor provincial, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Póngase en conocimiento de los departamentos y funcionarios de esta Inspección General. Pase a todos esos efectos al Departamento Coordinación y Logística y oportunamente, archívese.

Carlos A. Vanasco.

e. 29|3 Nº 15.890 v. 29|3|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 10 de marzo de 1978.

Visto los Expedientes Nº 190.099|77 y 190.081|77 C.G.N. iniciados con motivo de la denuncia efectuada por la Empresa del Estado E.N.C.C.T.E.L. sobre la falsificación del Certificado de Inscripción definitivo en el Registro de Proveedores del Estado, que lleva el número 1632|2 y que pertenece a la firma JOSE SUEIRO Y CIA. S.C.C.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado fue adulterado para contratar ante la Empresa E.N.C.O.

I.E.L. por la firma INGEVAL S.A.C.I.F.I.A. que no figura inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, y lo utilizó como propio en la Licitación Pública Nº 158 del 1º de agosto de 1977;

Que del hecho irregular tomó conocimiento la apoderada de la firma José Sueiro y Cía S.C.C. titular del Certificado Nº 1632|2 señora Ana María de Fernández Oteiza, notificándose de los actuados con fecha 14|11|77;

Que la firma presentó su descargo en nota del 21|11|77, no acompañando con la misma prueba alguna que justifique debidamente su responsabilidad en los hechos analizados;

Que la Contaduría General de la Nación otorgó el Certificado de inscripción definitivo Nº 1332|2 a la firma José Sueiro y Cía S.C.C. con fecha 21|8|74, constituyendo el mismo un "Documento Oficial" del cual es sólo responsable la Empresa citada bajo cuyo número quedó registrada como Proveedor del Estado;

Que las circunstancias apuntadas denotan el absoluto desinterés de la firma para esclarecer las maniobras detectadas, en las que cobra decisiva importancia el certificado original otorgado y su manipuleo ilegal posterior;

Que el caso planteado ha sido analizado por la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Nación, encuadrando tal actitud en las previsiones del Inciso 9 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72);

Que a fs. 36 dictaminó al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación en la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado a la firma José Sueiro y Cía. S.C.C., con domicilio actual en la calle Corrientes 5426, Capital, y sus socios José Sueiro. C.I. Nº 4.430.538; José Ramón Sueiro, C.I. Nº 5.008.828 y Ramón Sueiro Casal C.I. Nº 5.793.327.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Biardoni.

e.29|3 Nº 15.889 v.29|3|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. E. T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a las siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y su reglamentación conexa

Expediente Nº 4.765|73.

Nombre de la Empresa: Bartolomé Mitre S. A., Línea 162.

Domicilio: Avda. Altolaguirre 444 — Tapiales.

Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros

Itinerario: Fusionar los servicios del ramal Mendeville - Chacarita, que se fraccionan en Escalada y Rivadavia, con los que presta la línea Nº 89 entre Lacarra y Rivadavia y Plaza Italia con modificación de recorrido en Plaza Flores y Palermo, de acuerdo al siguiente itinerario: Salida de Mendeville por el itinerario actual de la línea Nº 162 hasta Rivadavia, continuando por ésta, Varela, Ramón L. Falcón, Pedernera, J. J. de Artigas, Avellaneda, Fray L. Beltrán, Bogotá, Boyacá, Gaona, Cucha-Cucha, Franklin, Añasco, Cnel. Apolinario Figueroa, Canning, Santa Fe, Aráoz, Av. Las Heras, hasta Plaza Italia, regresando por Santa Fe, Canning, Warnes, Luis Viale, Cucha-Cucha, Gaona, Gavilán, Avellaneda, Fray Cayetano, Rivadavia, su ruta.

$ 23.205.— e.29|3 Nº 67.141 v.29|3|78

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamentación.

Expediente Nº 4.899|77 T.

Empresa "Autotransportes T.I.C.S.A," S. R. L.

Domicilio: José I. de la Roza 448 — Oeste — Ciudad de San Juan.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita prestar una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta en los servicios que presta entre San Juan y Punta Alta (Provincia de Buenos Aires), quedando diagramado en la siguiente forma:

Por ruta nacional Nº 8, uno (1) semanal de ida y vuelta.

Por ruta nacional Nº 7, seis (6) semanales de ida y vuelta.

No incrementará el parque móvil autorizado.

Actualmente se cumplen:

Por ruta nacional Nº 8, uno (1) semanal de ida y vuelta.

Por ruta nacional Nº 7, tres (3) semanales de ida y vuelta.

$ 21.905.— e.29|3 Nº 67.162 v.29|3|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 308|78

Buenos Aires, 21 de marzo de 1978.

Visto y Considerando la propuesta formulada por la Dirección General de PRODE para modificar la disposición contenida en el artículo 23, inciso c) del Reglamento de Pronósticos Deportivos, la cual es compartida por esta Presidencia;

Por ello:

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,
Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el texto del inciso c) (artículo 23) del Reglamento de Pronósticos Deportivos quedando fijado en los siguientes términos: "Si después de iniciada la competición fuera suspendida, por cualquier motivo, y no terminada en el mismo día, a los efectos del resultado definitivo deberán considerarse los plazos previstos en el artículo 22. Si vencidos los referidos plazos no se hubiere reiniciado la competencia, será considerado como válido el resultado verificado en el momento de la suspensión".

Artículo 2º — Por la Dirección General de PRODE cúrsense las comunicaciones pertinentes.

Carlos A. Lisarazu.

e.29|3 Nº 15.892 v.31|3|78

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n. 20.000 números 7.613.081|082 y de v$n. 50.000 números 9.051.941|955, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 18 de abril de 1977.

$ 15.000.— e.20|3 Nº 60.531 v.31|3|78
e.3|4 Nº 60.531 v.18|4|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del día 10|2|78 al 8|3|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nros 305.804, 316.601 y 636.289|290 de v$n. 10.000 Nº 2.012.558 y de v$n 20.000 Nros. 3.722.773|774; 4.441.141 y 4.441.145|148, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 23.750.— e. 10|3 Nº 64.294 v. 31|3|78
e. 3|4 Nº 64.294 v. 10|4|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85, de v$n 1.000, Nros. 183.607, 499.597 y 593.548; y de v$n 10.000, números 2.250.431|434, con cupón Nº 4, y siguientes adheridos.

$ 22.000.- e.27|3 Nº 66.534 v.25|4|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 1.000.— números 25.772; 25.945; 26.793|795; 66.608|616 y 77.658, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1977.

$ 21.000.— e.3|3 Nº 62.309 v.31|3|78
e.3|4 Nº 62.309 v. 3|4|78

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 27|2|78.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Irigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUEL, Miguel
AGUILAR, Francisco Pedro
ALLO, Manuel
ANDRADA, Juana Beatriz
BARBOZA, Francisco Rodolfo
BAETHGEN, Victoria
BARTOLOME, Héctor Alejandro
BENITEZ, Raúl Eduardo
BUSTOS, Juan Carlos
BRANDAN, José Teófilo
CABRERA, Fernando
CALABRESI, Clara
CAMPORA, Oscar
CARRIZO, Nicolás
CORDIDO, Juan Carlos
CORONEL, Pedro Celestino
CHEVARRIA, Oscar Eduardo
DAMIANI, Francisco Omar
DELLAC, Armando Jesús
DIAZ, Alberto Marcelo
DORMISCH, Jacobo
FERNANDEZ, Florencio
FUSARI, Antonio Luis
GARCIA, Luis María
GARCIA, Tomás Alberto
GASTON, Ronaldo Luis
GEREZ, Juan Pablo
GUALDONI, Rafael Antonio
GUZZETI, Juan Vicente
HAYA, Darío José María
HEGLER, Julio
ILNEO, Segundo Santiago
LOPEZ, Alcira
LAZAYOTE, Roberto Virgilio
MARCIANO, Rovira Rafael
MATTI, Rodolfo
MENEGHINI, Claro Victorio
MERMEREJO, Carlos
MICHO, Eduardo (MICHNO, Eduardo)
MONTAÑO, Juan de la Cruz
NARVAREZ, Francisco
NOCITO, Julio César
OLIVA, Enrique Antonio
OLSEN, Ernesto Adolfo
PADILLA, José Andrea
PEIRETI, Avelino Hortencio
PEREIRA, Luciano Isidro
PEREYRA, Lindoro Mercedes
PEREZ, Isidro Ramón
PINILLA, Hugo del Carmen
PREISEGGER, Rafael
QUEIROLO, Angel Dionicio
QUIROGA, Jorge Eduardo
RAMALLO, Víctor Hugo
RAMIREZ, Francisco Javier
RAMIREZ, Olga de Pajón
RANDAZZO, Angel Miguel
REYES LOPEZ
RICARDI, Juan Carlos
RISTAGNO, Luis Manuel
RODRIGUEZ, José Martín
RUGILO, Miguel Alberto
SALINAS, Benito
SAUCEDO, Abel Bernardo
SECO, Celia Isabel
SUAREZ, Nicolás
SEQUEIRA, Oscar Narciso
TORRES, Juan Carlos
TOYOS, Alfredo Ramón
VALENZUELA, Juan Carlos
VAZQUEZ AGUILERA, Benito René
VAZQUEZ TORRES, Gerardo Marcial
VILLALBA, Alejandro de la Cruz
VIVAS, Catalino
YOCHLER, Francisco Guillermo
ZALAZAR, Reno Rufino

Buenos Aires, 10 de marzo de 1978.

e.16|3 Nº 15.598 v.31|3|78

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. Nº 2.022|78

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 del doctor Carlos Ernesto González Bonorino, hoy del Dr. Leopoldo Manuel Tahier, iniciados entre los años 1948 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.28|3 Nº 15.841 v.30|3|78

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. Nº 2.023|78

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del Dr. Felipe Ehrlich Prat, hoy del Dr. Alberto Armando Rivas, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.28|3 Nº 15.840 v.30|3|78

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
PRORROGA DE APERTURA

Se comunica a los señores oferentes que la Licitación Pública Nº 68, Expediente Nº 80.245, referente a la obra: "Modificación de partes de las instalaciones del Complejo Fabril Malargüe-Mendoza, cuya apertura estaba fijada para el día 27 de marzo próximo, a las diez (10) horas, ha sido prorrogada para el día 26 de abril del cte. año a la misma hora.

Presupuesto oficial. Ciento sesenta millones de pesos ($ 160.000.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas

e.29|3 Nº 15.856 v.18|4|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública número 80, Expediente Nº 80.307: "Perforaciones de exploración en el bloque de San Rafael, Dto. de San Rafael, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 28 de abril de 1978. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($ 450.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, y en la Delegación Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza.

e.29|3 Nº 15.858 v.18|4|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública número 81, Expediente Nº 80.335: "Jeringas para gases, tamiz molecular y drogas".

Apertura: 21 de abril de 1978. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.29|3 Nº 15.859 v.30|3|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública número 82, Expediente Nº 80.348: "Gases comprimidos".

Apertura: 7 de abril de 1978. Hora: 10.30 (diez y treinta)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.29|3 Nº 15.860 v.30|3|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
PRORROGA DE APERTURA

Se comunica a los señores oferentes que la Licitación Pública Nº 78, Expediente Nº 80.305, referente a la obra: "Proyecto y construccion de un sistema para secado y envasado de concentrado de uranio", cuya apertura estaba fijada para el día 31 de marzo próximo, a las diez (10) horas, ha sido prorrogada para el día 26 de abril del cte. año, a las once y treinta (11.30) horas.

Presupuesto oficial: Ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000).

Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.29|3 Nº 15.857 v.18|4|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día 12 de marzo de 1978.

Nº 2|78, Expediente Nº E-8031: "Provisión de cuatro carros para recolección de vajilla, de acero inoxidable, con dos estantes tipo bandeja, con dos ruedas fijas y dos giratorias".

Hora: 14.30.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Contrataciones, Central Nuclear Embalse, Embalse, Pcia. de Córdoba, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas. Sin cargo.

e.29|3 Nº 15.855 v.30|3|78

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital Federal, T.E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 145
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 145 (segundo llamado), para el día 6 de abril de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar la provision de moldes para máquina fundidora de interlíneas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura, en el horario de 8 a 12 horas.

e.29|3 Nº 15.861 v.30|3|78

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Planeamiento llama a Licitacion Pública Nº 9|78, para el día 4 de abril de 1978, a las 15 horas, para resolver la provisión e instalación de un compactador automático de residuos. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, dentro del horário de 12 a 18 horas.

e.29|3 Nº 15.862 v.30|3|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1263|78 DN)

Llámase a Licitación Pública número 61 para el día 6|4|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de granja (manteca, queso fresco leche fresca pasteurizada, huevos de gallina, etc.), durante el segundo cuatrimestre de 1978, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Colonia Penal de Ezeiza (U. 19) e Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 15 a 18 horas.

e.29|3 Nº 15.894 v.30|3|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14.337, expediente Nº 110.120|78, para la provisión de maderas, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1978, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.29|3 Nº 15.763 v.30|3|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 2|78

Objeto: adquirir ropa de trabajo.

Presupuesto Estimado: $ 6.000.000.

Apertura: 7 de abril de 1978 — Hora: 10. — Pliegos sin cargo.

Informes y Lugar de Apertura: INTA — E. E. R. A. Famaillá — Km. 1517 — Ruta Nac. 38 — Estación Padilla del F. C. N. G. B. (Tucumán).

e.29|3 Nº 15.885 v.30|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|78, para contratar los trabajos de "Construcción de la Escalera Metálica de Emergencia, en el edificio de Sede Central, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Precio del los Pliegos: Nueve mil pesos ($ 9.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1977, a las 11 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) depósito en garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos carta - fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta. "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.29|3 Nº 15.864 v.18|3|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIOIALES
LEY Nº 19.594
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 557|78

Referencia: Para la provisión y adquisición de cubiertas con sus respectivas cámaras.

Apertura: El día 18 de abril de 1978, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancon 5340 — Capital Federal — T. E. 774-5519 y 774-6399.

Pliego: Sin cargo.

e.29|3 Nº 15.886 v.30|3|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación E. C. 46|78 Ax. 3, por la provisión de formularios. Apertura de propuestas 6|4|1978, 13 hs. Precio del pliego $ 1.500.— — E. C. 47|78 Ax. 7: Por la provisión de 943 resmas de papel obra 1ª (210 x 297 mm). Apertura de propuestas 12|4|1978, 13 hs. Precio del pliego: $ 1.000.— — E. C. 89|77 Ax| 25: Repuestos para locomotoras D. E. Transfer (tornillos, tuercas, resortes, anillos, etc. Según plano. Apertura de propuestas 28|4|1978 13 hs. Precio del pliego: $ 1.000. Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35 P. B. de Avenida de los Inmigrantes Nº 1950 (ex Maipú Nº 4), Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 29|3 Nº 15.896 v. 31|3|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a licitación pública Nº 5.751, hasta el día 28 de abril de 1978, a las 15 horas para la adquisición de internas eléctricas para uso de balizamiento marino (total: 50 unidades).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 2.000 Pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 29|3 Nº 15.865 v. 7|4|78

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación pública Internacional Nº 16|78: Provisión de equipos de 500 kV. para estaciones transformadoras Santo Tomé-Rosario Oeste (Prov. de Santa Fe) y Río Tercero (Prov. de Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 5.580.000.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Apertura: 16 de mayo de 1978, a las 12 horas.

Consulta y retiro pliegos: Dto. Compras y Suministros. Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal todos los días hábiles, de 11 a 16 horas lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 29|3 Nº 15.893 v. 4|4|78

ENTEL

Lic. 101-P|78. Apertura: 21|4|78.

Hora: 11.30.

Adq. de armaduras. — Pliego: $ 6.000. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e 29|3 Nº 15.868 v.11|4|78

ENTEL

Licitación Nº 61-P|78. Apertura 21|4|78.

Hora: 10.30.

Adquisición aislador de vidrio.

Pliego: $ 7.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 29|3 Nº 15.867 v. 11|4|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 16|78

Para la pavimentación 1ª etapa del Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 8|5|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 2.010.858.069.

e. 29|3 Nº 15.866 v. 18|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 30037-LP-977

Leña de quebracho y sauce. 14|4|978, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 29|3 Nº 15.869 v. 7|4|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 3/78
Expediente Nº 048/78
PRORROGA DE APERTURA

Llámase a Licitación Pública por el régimen de la Ley 13.064 y normas complementarias para la provisión y montaje en obra de cielorrasos suspendidos con estructuras metálicas y placas de yeso, incluidos artefactos luminosos, correspondientes a la Segunda Etapa (aulas y sanitarios) por un total de 1.170 m2 cubiertos del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad ubicada en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 13.400.000.—

Precio del pliego: $ 5.300.—

Consultas y ventas hasta el martes 4 de abril inclusive, de 9 a 14.

Apertura: El jueves 6 de abril a las 11, en la Dirección General de Administración Financiera, Avda. Humberto Iº 1390, Tel. 23064, Luján (B. A.).

e.29|3 Nº 15.883 v.4|4|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 2/78
Expediente Nº 047/78
PRORROGA DE APERTURA

Llámase a Licitación Pública por el régimen de la Ley 13.064 y normas complementarias para la provisión y montaje en obra de la estructura de techos y cubiertas correspondiente a la Segunda Etapa (aulas y sanitarios) por un total de 1.240 m2 cubiertos del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad ubicada en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 15.600.000.—

Precio del pliego: $ 6.300.—

Consultas y ventas hasta el martes 4 de abril inclusive, de 9 a 14.

Apertura: El jueves 6 de abril a las 10, en la Dirección General de Administración Financiera, Avda. Humberto I 1390, Tel. 2-3064, Luján (B. A.).

e.29|3 Nº 15.884 v.4|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 07-78-9045

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de abril de 1978, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de instrumental científico.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.

e.29|3 Nº 15.887 v.30|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 1/78
Expte. S-1-95|78

Licitación pública de precios para la adquisición de muebles para oficina con destino a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Apertura: 7 de abril de 1978. Hora 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable, Dirección de Compras, Dpto. de Licitaciones, de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle y Mitre, 1er. piso San Luis, T. E. 3789, Int. 4.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Depto. 37, Buenos Aires, T. E. 35-3624, en horario de 8 a 15 horas.

e.29|3 Nº 15.871 v.30|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470
S. M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 10|77 (2º Llamado) para el 10 de abril de 1978, a hs. 10, para contratar por unidad de medida la obra "Nº 270 - Nave incendiada - Talleres Mecánica - Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología - Localizaciones Universitarias", ubicada en Avda. Independencia 1800, S. M. de Tucumán.

Presupuesto oficial $ 18.011.149.— (dieciocho millones once mil ciento cuarenta y nueve pesos).

Precio del legajo $ 5.000.— (cinco mil pesos), que podrá ser adquirida en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo. arquitecto Roberto J. Paz, Director.

e.29|3 Nº 15.888 v.4|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 2|78

Adquisición de muebles y máquinas de oficina destinados a las distintas dependencias de la Universidad.

Pliego de especificaciones especiales:

Artículo 1º — La presente Licitación Pública, cuya apertura se operará el día 20 de abril del corriente año, a horas 9, en el local de la Dirección General de Administración, Alvear 1179, S. S. de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de muebles y máquinas de oficina destinados a los distintos sectores de la Universidad.

Artículo 2º — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.

Artículo 3º — La entrega de los elementos licitados deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de adjudicación, en la sede de la Universidad.

Artículo 4º — La recepción definitiva se operará dentro de los cinco (5) días de la recepción provisional, que se realizará contra entrega de los elementos.

e.29|3 Nº 15.895 v.31|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE FORMOSA
Expediente B-264-78

Licitación Pública Nº 1/78 para provisión de material bibliográfico.

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.—

Apertura: 10 de abril de 1978, a las 18 horas.

Lugar: Departamento Contable de la Facultad, calle San Martín 927, Formosa.

Pliegos y consultas en dicho Departamento.

e.29|3 Nº 15.870 v.30|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 2 78
Expte. Nº D-1-147/78

Licitación pública de precios para la adquisición de madera y otros elementos para carpintería, con destino al Departamento de Carpintería.

Apertura: 7 de abril de 1978. Hora 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable, Dirección de Compras, Dpto. de Licitaciones, de la Universidad Nacional de San Luis, T. E. 3729.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 3º piso, Depto. 37, Buenos Aires, T. E. 35-2624, en horario de 8 a 15 horas.

e.29|3 Nº 15.872 v.30|3|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391712/78

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78, para la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1978, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal. Tel. 771-7575.

Presentación de las propuestas Av. del Libertador 4101, División Suministros, Capital Federal, Te. 771-7575.

e. 29|3 Nº 15.873 v 30|3|78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.285|76

Llámase a Licitación Pública Nº 34 78 ., para la contratación de los servicios técnicos especializados destinados a atender el sistema de totalización automática de apuestas del Hipódromo Argentino, por un total de ciento quince (115) reuniones hípicas, aproximadamente un año de duración.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1978, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868, lunes a viernes de 13 a 19 hs. y División Suministros Av. Libertador y Dorrego, de lunes a miércoles de 12.30 a 15.30 hs. T. E.: 771-7575.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal

e. 29|3 Nº 15.874 v. 7|4|78

Secretaría de Salud Pública

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0734030112 78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día tres del mes de abril de 1978, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: materiales de construcción y sanitarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 29|3 Nº 15.876 v 30|3|78

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expte. Nº 2020-5575-78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para el día 5 de abril de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la contratación de servicios de limpieza y varios.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del instituto sito en Caseros 2161, Bs. As., debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 29|3 Nº 15.897 v 30 3 78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 78, que será abierta el día 7 de abril de 1978, a las 16 horas, para la provisión de: bolígrafos, papeles carbónicos tamaño doble oficio, papeles carbónicos tamaño oficio, gomas de borrar, marcadores, y otros elementos de oficina.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 29|3 Nº 15.891 v. 30|3|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21 78, autorizante Trámite Interno número 200.189|78, para contratar la adquisición de elementos de amueblaje con destino a la Subsecretaría de Turismo, sita en Suipacha 1111, piso 5 Capital Federal.

Fecha de apertura: 5 de abril de 1978, a las 15 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

e. 29|3 Nº 15.875 v 30|3|78

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 14 de abril de 1978, a las 18 horas, para el otorgamiento de la concesión de los servicios de reserva de hoteles, viajes y turismo de los concurrentes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.

Apertura, en la sede de la Comisión Nacional, 25 de Mayo 459, 9º piso, oficina 901, Capital Federal, donde podrán retirarse los pliegos respectivos cuyo valor es de $ 100.000

e.22|3 Nº 15.736 v.4|4|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 138|78

Fíjase el día 11 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 138|78, para la adquisición de botas para jefes, oficiales, y agentes y zapatos para agentes femeninos, con destino a la División Almacenes.

e.17|3 Nº 15.600 v.30|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 135|78

Fíjase el día 10 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 135|78, para la adquisición de artículos de electricidad, con destino a la División Almacenes.

e.17|3 Nº 15.601 v.30|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 142|78

Fíjase el día 12 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 142|78: "Para la adquisición de diversos artículos de limpieza, con destino a la División Almacenes".

e.20|3 Nº 15.636 v.31|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 136|78

Fíjase el día 11 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136|78 "Para la adquisición de pinturas, pinceles, cal, removedor etc., con destino a la División Inmuebles".

e.20|3 Nº 15.637 v.31|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 152|78

Fíjase el día 13 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 152 78 "por la provisión de verduras y frutas durante el período comprendido entre el 14 de mayo al 12 de setiembre de 1978, con destino a la División Racionamiento Central".

e.28|3 Nº 15.823 v.6|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 153|78

Fíjase el día 13 de abril de 1978, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 153|78 "por la provisión de pollos y huevos, durante el período comprendido entre el 14 de mayo al 12 de setiembre de 1978 con destino a la División Racionamiento Central".

e.28|3 Nº 15.824 v.6|4 78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 1|78: Se hace saber que la licitación de referencia abierta el día 6|3|78, a las 16 horas, ha sido dejada sin efecto. Por tal motivo llámase nuevamente a presentación de ofertas para los trabajos de excavación de sótanos y bases del edificio Vivienda de las Religiosas a levantarse en predio Uspallata 3326 de esta Capital, de propiedad de la Policía Federal Argentina. Presupuesto oficial: $ 10.000.000 (pesos diez millones) Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días corridos. Valor del pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil). Retiro de pliegos: Días hábiles de 13 a 16 horas en sede Comisión. Apertura 14|4|78, a las 16 horas, en sede Comisión, Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.

e.28|3 Nº 15.849 v.6|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 2|78: Se hace saber que la licitación de referencia abierta el día 6|3|78, a las 17 horas, ha sido dejada sin efecto Por tal motivo llámase nuevamente a presentación de ofertas para los trabajos de estructura completa de hormigón armado del edificio Vivienda de las Religiosas a levantarse en predio Uspallata 3326 de esta Capital, de propiedad de la Policía Federal Argentina. Presupuesto oficial: $ 60.000.000 pesos sesenta millones). Plazo de ejecución de los trabajos. 180 (ciento ochenta) días corridos. Valor del pliego: $ 15.000 (pesos quince mil). Retiro de pliegos Días hábiles de 13 a 16 horas en sede Comisión. Apertura 14|4|78, a las 17 horas, en sede Comisión, Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.

e.28|3 Nº 15.848 v.6|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 134|78

Fíjase el día 7 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134|78: "Para la adquisición de diversos elementos para uniformes (guantes mosqueteros, tahalíes, portacargadores, etc.) con destino a la División Almacenes".

e.16|3 Nº 15.561 v.29|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 150|78

Fíjase el día 14 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 150|78: "Por la provisión de pan blanco, pebetes, ravioles, fideos frescos y medias lunas, durante el período comprendido entre el 14 de mayo al 12 de setiembre de 1978, con destino a la División Racionamiento Central".

e.27|3 Nº 15.821 v.5|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 146|78

Fíjase el día 14 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 146|78: "Para la adquisición de papel, cartulina, cartón, etc., con destino a la División Almacenes".

e.27|3 Nº 15.776 v.5|4 78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 137 78

Fíjase el día 10 de abril de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137|78 "Para la adquisición de moblaje, con destino a la División Almacenes".

e.20|3 Nº 15.634 v.31|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 141|78

Fíjase el día 12 de abril de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 141|78 "Para la adquisición de películas fotográficas y papel fotográfico, con destino a la División Fotografía Policial"

e.20|3 Nº 15.635 v.31|3|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 151|78

Fíjase el día 14 de abril de 1978, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151|78: "Por la provisión de queso fresco, queso de rallar, leche, etc., durante el período comprendido entre el 14 de mayo al 12 de setiembre de 1978, con destino a la División Racionamiento Central".

e.27|3 Nº 15.822 v.5|4|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|78

Llámase a Licitación Pública Nº 27|78 para la adquisición de setenta y dos aparatos acondicionadores de aire. — Apertura de las ofertas 18 de abril de 1978, a las 14 horas. — Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, Ofic. 310, Capital, en el horario de 12 a 19 horas, donde se llevará a cabo la correspondiente apertura.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1978. — El Director General de Administración.

e.17|3 Nº 15.602 v.30 3|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|78 para el día 4 de abril de 1978, a las 12 horas, por la provisión de guardapolvos, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, sito en la calle Belgrano 1130, Capital Federal.

Apertura, informe y pliego: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.00.

e.28|3 Nº 15.825 v.23|3|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. E. 441|78 DN)

Llámase a Licitación Pública número 62 para el día 5|4|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la adquisición de: Máquinas de escribir eléctricas, máquinas de escribir manuales, máquinas de escribir electrónicas, grabador a cassette, numerador duplicador eléctrico, elementos para gabinete fotográfico, letreros sin vidrio tipo Dataloid o similar, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 16 horas.

e.28|3 Nº 15.826 v. 29|3 78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D 1267|78 DN)

Llámase a Licitación Pública número 66 para el día 11|4|78 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de 196.400 litros de leche fresca pasteurizada para el segundo cuatrimestre|78, con destino a las Unidades de Capital Federal y ésta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 horas.

e.21|3 Nº 15.690 v.3|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D 4.833|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 13|4|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de Utiles de oficina (resmas de papel madera, mimeógrafo y manifold, rollos de papel p|máquina de sumar, lapiceras a bolilla, alfileres, biblioratos, tinta negra, máquina para abrochar, etc.), con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.22|3 Nº 15.745 v.4|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1257|78 DN)

Llámase a Licitación Pública número 65 para el día 11|4|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Carne de capón, pollo, pescado y derivados de la carne, para el segundo cuatrimestre|78, con destino a las Unidades de Capital Federal y ésta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.21|3 Nº 15.691 v.3|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.264|78 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 12|4|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de Artículos de almacén, para el segundo cuatrimestre|78, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.22|3 Nº 15.738 v.4|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.266|78 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 12|4|78, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de Papas, frutas y hortalizas, para el segundo cuatrimestre|78, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración.

e.22|3 Nº 15.739 v.4|4|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
COMPRAS
San José 317, 1er. piso, Tel. 38-4411
Licitación Pública Nº 1|78

Llamado a Licitación Pública Nº 1|78, para la suscripción de publicaciones periódicas, técnico-científicas por el período enero-diciembre 1977 y enero-diciembre 1978.

Apertura: 7|4|78, 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.27|3 Nº 15.774 v.5|4|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
Tel. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día 24 de abril de 1978, a las 8.30 hroas, para la provisión de: aceros E.T.D., súper rápido al cobalto, SAE 1010 — 1020 — 1030 — 1035 — 1045 — 1050 — 1085, indeformable, resistentes a golpes, para resortes, plata al tungsteno, inoxidable y para pinzas.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000, Ley 18.188.

e.27|3 Nº 15.775 v.5|4|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires
T.E. 772-8691 - Interna 172

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para el día 17 de abril de 1978, a las 11 horas, por la provisión de "88 equipos de accionamiento de freno a aire comprimido".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 4.000,00.

e.16|3 Nº 15.562 v.29|3|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín San Martín (Pcia. Bs. Aires)
Tel. 755-4865

Llámase a licitación pública de compra para el día 12 de abril de 1978.

Licitación Pública Nº 7. — 9 horas. — Detalle: Cabezal roscador automático - plato giratorio - micrómetros.

e.27|3 Nº 15.773 v.5|4|78

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL
Licitación Pública Nº 12|78

Objeto: Adquisición de elementos de librería.

Lugar de consulta de cláusulas particulares: Departamento Administrativo, Escuela de Defensa Nacional, Maipú 262.

Lugar de presentación de la oferta: División Contaduría, Escuela de Defensa Nacional, Maipú 262.

Fecha de apertura 5 de abril de 1978, a las 10 horas.

e.28|3 Nº 15.827 v.29|3|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 71|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de junio de 1978, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de un Radar de Puerto a instalarse en el área del Puerto de Buenos Aires. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.21|3 Nº 15.716 v.3|4|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL RIO IV
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, con apertura para el día 4 de abril de 1978, a las 10 horas para la ejecución de la obra: Remodelación y ampliación Montaje Nº 4 (Edificio Nº 47), del Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones especiales técnicas se encuentran a disposición de los interesados en este organismo, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes.

Precio del pliego: $ 6.400,00.

e.20|3 Nº 15.677 v.31|3|78

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL RIO IV
Licitación Pública 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, con apertura para el día 4 de abril de 1978, a las 10.15 horas, para la ejecución de la obra: "Ampliación Taller de Accesorios", del Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones especiales técnicas se encuentran a disposición de los interesados en este organismo, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

Precio del pliego $ 12.800,00.

e.20|3 Nº 15.676 v.31|3|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78, destinada a la provisión de 4.000 (cuatro mil) paquetes de 2.400 hojas cada uno de papel tipo "Fanfold", de 63 x 215 mm (ancho por alto) con troquelado a guiones para su corte, confeccionados en papel obra 1º encolado de 70 gr|m2. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 13 de abril de 1978, a las 15 horas.

e.21|3 Nº 15.692 v.29|3|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 09|78 destinada a la contratación de un servicio de abono de mantenimiento y posibles reparaciones incluyendo la provisión de los repuestos que correspondan, para un mil ciento quince máquinas de escribir, por el período comprendido desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1978. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 14 de abril de 1978, a las 15.

e.22|3 Nº 15.751 v.30|3|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para la contratación de un servicio de desinfección, desinsectización y desratización para el edificio de la Administración Nacional de Aduanas y dependencias de la zona portuaria.

Apertura: 3 de abril de 1978, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.28|3 Nº 15.829 v.29|3|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|78, para la provisión, instalación y armado de dos construcciones pre-industrializadas en Las Cuevas, Pcia. de Mendoza, y en Pocitos-Yacuiba, Pcia. de Salta.

Apertura: 11 de abril de 1978, a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13.00 a 18.00 horas.

e.22|3 Nº 15.757 v.4|4|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 787|78, para la adquisición de indumentaria.

Apertura: El día 14 de abril de 1978, a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas —Compras y Suministros—, Migueletes, sobre Avda. General Paz entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.28|3 Nº 15.832 v.29|3|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 788|78 para la adquisición de juegos de alambres de medición, para la medición de diámetro medio de calibres roscados.

Apertura: 17|4|78, a las 14.30 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.28|3 Nº 15.831 v.29|3|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.047
Expediente Nº 115.740|78

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de abril de 1978, a las 10 horas, para la provisión de repuestos y equipos radioeléctricos e instrumentos de vuelo, para aviones propiedad de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|3 Nº 15.647 v.31|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|78 para la adquisición de diversos formularios continuos de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los respectivos pliegos de condiciones.

Los mismos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 250, previa presentación de: Fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, Fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso en caso de no corresponderle su inscripción, deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de abril del año en curso, a las 11 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

e.20|3 Nº 15.648 v.31|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|78, con el objeto de adquirir cinta de tela y goma.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 250.— en la Gerencia, Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 1978 a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.20|3 Nº 15.649 v.31|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42|78, para contratar los trabajos de "Impermeabilización de fosos de norias, túneles de recepción y extracción, tolvas y paredes de tolvas de recepción y manipuleo, conos y paredes de silos, y conos y paredes de entresilos del Elevador Oficial de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires".

Precio de los Pliegos: Tres mil pesos ($ 3.000.-), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas o en el Elevador Oficial de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizarán el día 21 de abril de 1978, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial Cincuenta y dos millones de pesos ($ 52.000.000), depósito de garantía de oferta. Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza - bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.22|3 Nº 15.733 v.13|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78 para la adquisición de aparejos a cadena calibrada, aparejos manuales, plato universal para torno, calibres, etc.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento 32, 2º piso, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día diez (10) de abril de 1978, a las dieciocho (18) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.28|3 Nº 15.844 v.29|3|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|78, para contratar los trabajos de "Impermeabilización de foso de norias, túneles de recepción y extracción, tolvas y paredes de tolvas de recepción Construcción de losa de supresión en el túnel de extracción del Elevador Oficial de Morse (Prov. de Buenos Aires)".

Precio de los Pliegos: Dos mil quinientos pesos ($ 2.500.-) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas o en el Elevador Oficial de Morse, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizarán el día 21 de abril de 1978 ,a las 11 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial Cincuenta y seis millones de pesos ($ 56.000.000), depósito de garantía de oferta. Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza - bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.22|3 Nº 15.733 v.13|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|78 para el día 7 de abril de 1978, a las 17 horas para la adquisición de tubos hemólisis, placas de petri, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|3 Nº 15.830 v.3|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|78, para el día 5 de abril de 1978, a las 17 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, e. piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.22|3 Nº 15.750 v.30|3|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 (2º llamado) para el día 4 de abril de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|3 Nº 15.695 v.29|3|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51|78 para el día 5 de abril de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de muebles de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.27|3 Nº 15.783 v.31|3|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1106-0 hasta el día 13 de abril de 1978 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación total de las cubiertas del 3º y 4º pisos del edificio ocupado por el Archivo General de la Administración, sito en la calle Tomás A. Edison y Rafael Obligado, Dársena "F" Puerto Nuevo de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 31.513.750.

Importe de la garantía: $ 315.137.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Precio documentación: $ 3.000.

Pago de la misma: Departamento Administración. Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.

e.21|3 Nº 15.718 v.5|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.565-C-1977

Licitación Pública Nº 6.846 para contratar la provisión de "Rodamientos para Motoniveladoras Galion y Siam Wabco".

Precio pliego $ 750,00.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 15.786 v.29|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 1.658-L-1978

Licitación Pública Nº 6.847 para contratar la provisión de "Repuestos (rodamientos) para camiones Magirus Deutz".

Precio pliego $ 500,00

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 15.784 v.29|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4.078-L-78

Licitación Pública Nº 6.849 para contratar la provisión de "50 cubiertas, medida 8,25 x 15 - 14 telas (nailon) y 25 cámaras medida 8,25-15".

Precio pliego $ 750,00.

Presentación de propuestas: 12 de abril de 1978, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 15.785 v.29|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 2807-L-1978.

Licitación Pública Nº 98|78 del 1º Distrito-Buenos Aires, para la contratación Servicio de Omnibus para el Transporte del Personal que se desempeña en la sede del distrito.

$ 50.154.720.

Precio de pliego: $ 400.

Presentación propuestas: 12 de abril de 1978 a las 11 horas en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de . a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.

20|3 Nº 15.681 v.31|3|78
3|4 Nº 15.681 v.11|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1006|78 por cuenta y orden de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de las obras en la ex Ruta Provincial Nº 1. Tramo: Arroyo Algodón-Las Varillas Sección: Arroyo Algodón-Pozo del Molle (repavimentación de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 3.269.800.000.

Depósito de garantía: $ 32.698.000

Precio del pliego: $ 90.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 13 de abril de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|3 Nº 15.569 v.7|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 11929-1º-77

Licitación Pública Nº 97|78 del 1er. Distrito-Buenos Aires, para la "provisión, carga, transporte y colocación de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico previo riego de Liga con E.R.1. en Ruta 202 tramo: San Fernando - Campo de Mayo, Sección Km. 8,056 al Km 11,103, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 179.251.138. Precio pliego: pesos 6.500.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 11 horas, en la sede del 1er Distrito sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de licitaciones de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45.

e. 15|3 Nº 15.515 v. 4|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1005|78 para la ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Límite c|La Pampa, Carmensa, Sección: Km. 453-Km 559 (reparación de depresiones y baches de la calzada existente y tratamiento bituminoso superficial de sellado) e jurisdicción de la provincia de Mendoza, $ 338.084.880. Depósito de garantía: $ 3.380.849. Precio del pliego: $ 15.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 10 de abril de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3 Nº 15.448 v.5|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3er. Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.004|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 331 — Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (Obras faltantes) $ 534.235.550.—. — Plazo de obra: 8 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

Precio pliego: $ 40.000.—. — Depósito de garantía: $ 5.342.355.—. — Presentación propuestas: 7 de abril de 1978 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 15.263 v.30|3|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.848.
Expte. Nº 21.227-L|1977

Para contratar la provisión de "Cubiertas y Cámaras". — Precio pliego: $ 1.500.

Presentación de propuestas: 12 de abril de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 15.723 v.4|4|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril ha dispuesto el siguiente llamado:

Licitación Pública: 28-0|8|20|0003: Lámparas y tubos fluorescentes. — Apertura: Día: 10|4|78 Hora. 13. — Valor del pliego. $ 20.000.

Concurso de Precios: 324-V,DA,0001: Por la venta de: Lancha "Delfina", desafectada del servicio. Características: Eslora: 6,25 metros. Manga: 2,50 metros. Puntal: 1,03 metros Calado: 2'. Fabricado: Año 1964. Material de construcción: Plástico.

Apertura: 10|4|78. 14 horas.

Pliego: Sin cargo.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas, Oficina de Mesa de Entradas. Apertura: Est. Fdco. Lacroze.

e.27|3 Nº 15.787 v.29|3|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.989|78. Cable, alambre de cobre y planchuela de cobre.

Apertura: 24|4|78, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.

e.22|3 Nº 15.743 v.4|4|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para la provisión de arcos metálicos construidos en acero con sus correspondientes eclisas y bulones y patas largas construidas en acero para utilizar en arcos metálicos. — Apertura: 17 de abril de 1978, a las 10 horas. — Informes y pliegos: en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.27|3 Nº 15.794 v.5|4|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para la construcción de tres aulas y escalera en el Colegio Don Bosco ubicado en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial pesos 43.884.288 Garantía por validez de oferta $ 438.843. Valor de la carpeta pesos 50.000. Presentación de las propuestas: 17 de abril de 1978, las 10 horas en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia Río Gallegos, Elcano 210 Río Gallegos, provincia de Santa Cruz Informes y pliegos en las mismas.

e. 13|3 Nº 15.437 v. 4|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.803: Adquisición de una zorra autoelevadora frontal, accionada por motor de combustión interna.

Apertura: 7|4|78, 9 horas.

Valor documentación: $ 1.000.—

Licitación Pública Nº 9.805: Contrat. serv. manten. espacios verdes en Complejo Dock Sud, provincia de Buenos Aires, Almacén A-77, San Justo (Bs. As.), Planta Boulogne, Boulogne (Bs. Aires), Base Operaciones Nº 7, Gutiérrez, Ruta 2, Km. 35,5, Buenos Aires.

Apertura: 14|4|78, 12 horas.

Valor documentación: $ 5.000.—

Licitación Pública Nº 9.806: Contrat. serv. de copias de planos.

Apertura: 13|4|78, 10.30 horas.

Valor documentación: $ 2.000.—

Licitación Pública Nº 9.807: Adquisición de dos (2) grúas hidráulicas de 12 T.

Apertura: 7|4|78, 10.30 horas.

Valor documentación: $ 5.000.—

Licitación Pública Nº 9.808: Adq. electrodos para usos comunes.

Apertura: 17|4|78, 9 horas.

Valor documentación: $ 1.000.—

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.28|3 Nº 15.850 v.6|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.798. — Objeto: Contratación de los trabajos para la obra: refuerzo de protección catódica en la red de gas de la ciudad de Tandil, Prov. Bs. As. — Apertura. Día: 11|4|78. Hora: 12. — Valor Documentación: pesos 1.000.

Licitación Pública Nº 9.799. — Objeto: adq. sellos mecánicos p|bombas de agua de MC. YC-26. — Apertura. Día: 12|4|78. Hora: 12. — Valor Documentación: pesos 1.000.

Licitación Pública Nº 9.801. — Objeto: adq. cargador frontal montado sobre neumáticos. — Apertura: Día: 14|4|78. Hora: 9. — Valor Documentación: pesos 1.000.

Licitación Pública Nº 9.802. — Objeto: adquis. Tee 38,1 mm (1 ½ pulgada) y 50,8 mm (2 pulgadas) para máquinas Mueller — Apertura. Día: 27|4|78. Hora: 9. — Valor Documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.804. — Objeto: reparación de 50.000 cilindros de gas licuado. — Apertura. Día: 13|4|78. Hora: 9. — Valor Documentación: $ 5.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e.22|3 Nº 15.734 v.4|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.755. — Contr.: "desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones, en San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy". — 2da. Prórroga p|19-5-78, 10.30 hs. — Valor Doc.: $ 5.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e.22|3 Nº 15.742 v.29|3|78

ENTEL

Lic. 94-P/78. — Apertura: 20 de abril de 1978. — Hora: 9.

Arrendamiento de Espacios p|depósitos de materiales y asiento de Brigadas Móviles en la Ciudad del Neuquén, Pcia. del Neuquén. — Radio de Ubicación: dentro del ejido de la Ciudad. — Superficie Necesaria: galpón de 100 m2 y terreno adyacente de 400 m2 (medidas aprox.). — Adjudicación: en el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Pliegos sin Cargo. — Inf.: Av. La Plata Nº 1540, p. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Neuquén, Santa Fe 101, Pcia. del Neuquén.

e.22|3 Nº 15.740 v.6|4|78

E N T E L
Licitación Nº 99-P|78.

Apertura: 17 de abril de 1978 Hora: 10.

Trabajos de construcción. Ampliación de garaje sito en el edificio "Berazategui" calle 141 Nº 615 de la localidad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 10.300.000.

Pliego: $ 16.000

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Buenos Aires.

e.17|3 Nº 15.610 v.3|4|78

ENTEL

Lic. 95-P|78.

Apertura 21|4|78.

Hora 9.

Adquisición de bloques protectores y carbón.

Pliego: $ 6.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. de 8.30 a 14.30 horas.

e.21|3 Nº 15.700 v.5|4|78

ENTEL

Lic. 103-P/78. — Apertura: 25 de abril de 1978. — Hora: 11.30.

Trabajos de Construcción: ampliación en la Central "Tablada II", sita en la Av. Int. Crovara esq. Olavarría, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 38.000.000. — Pliego: $ 56.000. — Int.: Av. La Plata Nº 1540, p. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682 (e.) 8 y 9, Pcia. de Bs. As.

e.22|3 Nº 15.746 v.6|4|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 44|78

Llámase a licitación pública para adquirir: "papeles y cartulinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de abril de 1978, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12.00 a 15.30 horas. — Valor del Pliego: $ 24.975.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1978. — Dirección General de Abastecimiento.

$ 24.000.- e.27|3 Nº 65.741 v.6|4|78

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|3 al 22|3|78.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 52|78

Llámase a licitación pública para adquirir: "formularios continuos y tarjetas para procesamiento de datos". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de abril de 1978, a las 16.00 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 649, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12.00 a 15.30 horas. — Valor del Pliego: $ 5.700.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1978. — Dirección General de Abastecimiento.

$ 24.000.- e.27|3 Nº 67.010. v.5|4|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública número 31 DGIA|77, hasta el día 10 de abril de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General José de San Martín (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172 5º piso local 590 Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de Distrito 26 (Resistencia).

Presupuesto oficial $ 39.000.000.
Importe de garantía $ 390.000.
Valor del pliego $ 7.800.

e.17|3 Nº 15.612 v.10|4|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública número 31 (DGIA|77, hasta el día 10 de abril de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General José de San Martín (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la Avda. Corrientes 132|172 5º piso, local 590. Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia).

Presupuesto oficial $ 39.000.000.
Importe de garantía: $ 390.000.
Valor del pliego $ 7.800.

Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.15|3 Nº 15.524 v 31|3|78
e 3|4 Nº 15.524 v.6|4|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|78. Trabajos en casco, timón y línea de eje en Remolcador "53".

Fecha y lugar de apertura: 11|4|78, 10 hs. Corrientes 389, 2º P. Comisión de Preadjudicaciones, Cap.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389 1er. P., Cap., de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: 10.000 (diez mil pesos)

e.20|3 Nº 15.679 v.31|3|78

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 5|78, para construcción oficinas planta receptora de radio.

Apertura de ofertas: 7 de abril de 1978, a las 15.00 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

Informes y venta de pliegos: Departamento Abastecimiento, División Compras, Av. de los Inmigrantes (ex Maipú) y Av. Presidente Ramón S. Castillo, Buenos Aires, de 9 a 18 horas.

e.22|3 Nº 15.761 v.30,3,78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 1|78

Para la construcción de 3 pasarelas para la circulación peatonal en el lado Este de la Estación Fluvial del Puerto Rosario.

Apertura: 30|3|78, 9 horas. En la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Pliegos: Pueden retirarse en la Tesorería de la Administración Puerto Rosario, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Valor del Pliego: $a. 4.000.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos/a. 19.000.000.

e.22|3 Nº 15.731 v.30|3|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 15|78, para la Construcción de Oficinas, Pabellón Sanitario, adecuación del Galpón Nº 7, Dique 1 y Playa anexa al mismo Puerto Nuevo Buenos Aires.

Apertura: 2|5|78, 15 horas, en la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er piso, Capital Fed.

Pliegos: Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 60.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 118.724.300.

e.20|3 Nº 15.658 v.11|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Acido sulfúrico. — Expediente número 35.294-LP-977. — 13|4|78, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|3 Nº 15.793 v.5|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 22.287-LP-977

Licitación Pública

Trabajos de continuación del Aliviador Zona Centro y Nuevo Sifón bajo el Río Primero, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Apertura: 11|4|978, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Centro, sita en la calle Rioja 720 (Córdoba)

Presupuesto oficial: de $ 1.467.071.000.

e.17|3 Nº 15.613 v.10|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 13.998-GE-77

Licitación Pública

Contratación para la provisión, colocación y mantenimiento de cuarenta mil (40.000) medidores de agua, discriminada en tres contratos independientes.

Contrato A: En Capital Federal y Distritos del Gran Buenos Aires: 30.000 medidores de 3-5 m3|h.

Presupuesto oficial: $ 1.460.784.205.

Contrato B: En la ciudad de Rosario: 6.000 medidores de 3-5 m3|h.

Presupuesto oficial: $ 312.421.060.

Contrato C: En la ciudad de Mar del Plata: 4.000 medidores de 3-5 m3|h.

Presupuesto oficial: $ 202.760.940.

Apertura: 20 de abril de 1978, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En el mismo lugar.

e.17|3 Nº 15.614 v.10|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 151-LP-78

Licitación Pública

Refacción de pavimento en la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba). 20|4|78, a las 15 horas. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En el mismo lugar y en la sede de la Gerencia Regional Centro, sita en la calle Rioja 720 (Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 181 518 792

e.17|3 Nº 15.615 v.10|4|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 715-C-1978

Licitación Pública Nº 1|78

(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 28 de marzo de 1978, para resolver la locación de una finca, con destino a la sede de la Supervisión Seccional de Escuelas de la provincia de Córdoba, dependiente del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Supervisión Seccional mencionada, calle Rosario de Santa Fe Nº 231, ciudad de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto se apertura se llevará a cabo el día 4 de abril de 1978, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el punto anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|3 Nº 15.833 v.29|3|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 9063|77

Llámase a Licitación Pública tendiente a la adquisición de útiles de oficina, con destino a la Dirección de Servicios Generales. Apertura el día 3 de abril de 1978, a las 9 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones. Retirar pliegos en la precitada Dirección, Reconquista 694, P.B., Capital, de 9 a 12 horas. La Directora.

e. 28|3 Nº 15.834 v. 29|3|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 586.785|78

Llámase a Licitación Pública hasta el día 5 de abril de 1978, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Gasa Hidrófila de 16|18 hilos y 22 hilos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.16|3 Nº 15.572 v.29|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Licitación Pública Nº 1|78

Expediente Nº 646|78

AULAS

Llámase a licitación pública por el Régimen de la Ley Nº 13.064 y normas complementarias, para la Construcción de la Segunda Etapa (Aulas y Sanitarios), por un total de 1240 m2 cubiertos del Complejo Universitario en construcción en el campo de la Universidad ubicado en el cruce de las Rutas Nacionales 5 y 7, en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Prespuesto oficial: $ 142.195.200.

Precio del pliego: $ 21.300.

Consultas y venta: hasta el martes 4 de abril inclusive, de 7 a 14.

Apertura: el jueves 6 de abril, a las 10, en la Dirección General de Administración Financiera, Humberto 1 Nº 1390. T.E. 23064. Luján (Bs. As.).

e.14|3 Nº 15.475 v.4|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. PEDRO VELLA

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 07-78-9652

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de abril de 1978, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, comestibles para los meses de mayo y junio del corriente año.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.

e.28|3 Nº 15.847 v.29|3|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARAS

Ayacucho 476, San M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para el día 27 de abril de 1978, a las 11 horas, para la adquisición de "materiales eléctricos" para la Obra "Facultad de Ciencias Económicas"; por un monto estimado de $ 25.596,520 (veinticinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos veinte). Por pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. — Firmado: Arq. Roberto J. Paz. Director de Construcciones Universitarias.

e.22|3 Nº 15.752 v.4|4|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17

Apertura: 12 de abril de 1978.

Hora: 12.

Adquisición de cuatro (4) automóviles

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.27|3 Nº 15.777 v.5|4|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-26113-77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78, para el día 6 del mes de abril de 1978, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Vacunas Antitetánica para el Programa de Inmunizaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1978.

e.16|3 Nº 15.560 v.29|3|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020-23452-77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para el día 6 del mes de abril de 1978, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Cromatógrafo en fase líquida para el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4 131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16|3 Nº 15.578 v.29|3|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 004|78, para el día 7 del mes de abril de 1978, a las 14.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de gases medicinales —período 1º|5|78 al 31|8|78—, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiración "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|3 Nº 15.838 v.29|3|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 003|78, para el día 7 del mes de abril de 1978, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Suministro de un servicio de comida, —período 1|5|78 al 31|8|78, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio

e.28|3 Nº 15.837 v.29|3|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

COLONIA NACIONAL
DR. DOMINGO CABRED

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78, para el día 17 de abril de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door FCGSM.. Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, of. 4130, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de una Central Telefónica Automática.

e.27|3 Nº 15.798 v.5|4|78

HOSPITAL COLONIA NACIONAL
DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte. Nº 1-2020-2719000108|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 25|78, para el día cinco del mes de abril de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: moblaje, con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|3 Nº 15.845 v.29|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR.
MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000167|78-3

Llámase a Licitación Pública Nº 20|78, para el día 12 del mes de abril de 1978, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un Servicio de Vigilancia, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" - Departamento de Administración - División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.27|3 Nº 15.800 v.6|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR.
MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0151000171|78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 21|78, para el día 12 del mes de abril de 1978, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de limpieza del hospital, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" - Departamento de Administración - División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.27|3 Nº 15.801 v.5|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR.
MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0151000170|78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78, para el día doce del mes de abril de 1978, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: aparatos y equipos de uso médico e instrumental diverso, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" - Departamento de Administración - División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.27|3 Nº 15.802 v.5|4|78

HOSPITAL NACIONAL
AURELIO CRESPO
Cruz del Eje (Cba.)
Nota Nº 387|78

Licitación Pública Nº 6|78, con apertura el día 18 de abril de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: contratación del Servicio de Alimentación para el Hospital Nacional "Aurelio Crespo", en Cruz del Eje (Cba.), calle Félix A. Cáceres s/nº, para el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de diciembre de 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, o a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, Defensa Nº 120, Capital Federal, y al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e.22|3 Nº 15.764 v.4|4|78

HOSPITAL NACIONAL
OFTALMOLOGICO
SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para el día 4 de abril de 1978, a las 10 horas para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía" calle San Juan 2021, Capital Federal debiendo dirigirse para pliego a, citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de máquinas de escribir y calcular eléctrica impresora

e.28|3 Nº 15.835 v.29|3|78

HOSPITAL NACIONAL
DR. RAIMONDI
Villaguay, Entre Ríos
Licitación Pública Nº 6|78

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 24 de abril de 1978 a las diez horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Raimondi" en Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse por cláusulas, pliegos e informes al citado Centro, a la Delegación Sanitaria Federal, calle Enrique Carbó 267, Paraná (E. Ríos) o a la Dirección de Administración (Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial), calle Defensa 192, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.27|3 Nº 15.799 v.5|4|78

HOSPITAL
COLONIA NACIONAL
DR. JUAN M. OBARRIO

Expte. Nº 1-2020-2931000107|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, para el día 21 de abril de 1978, a horas 9.00, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Víveres Frescos y Secos), para el Hospital Colonia Nacional "Dr. Juan M. Obarrio", San Miguel 1850, San Miguel de Tucumán. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Dr. Juan M. Obarrio". — Para pliego e informes, dirigirse a la citada Dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — La Dirección.

e.22|3 Nº 15.753 v.4|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF.
ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78 para el día 7 de abril de 1978, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Tubuladuras arterial para hemodiálisis riñón de bobina, catéter para diálisis peritoneal, juego de tubuladuras p|diálisis peritoneal, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.21|3 Nº 15.704 v.3|4|78

HOSPITAL NACIONAL
DR. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública número 2|78, para el día 17 de abril del año 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, Calle Alberdi 855, en Tartagal (Provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio o a las Oficinas de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a productos químicos, medicinales, reactivos de laboratorios clínicos, detergentes, etcétera.

e.17|3 Nº 15.627 v.29|3|78

HOSPITAL NACIONAL PROF.
GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expediente Nº 2020-0180000109|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 34|78 para el día 10 del mes de abril de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de los trabajos de limpieza a realizarse en el establecimiento durante el período abril-junio de 1978, con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones) del Hospital Nacional "Prof. G. Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, P.B., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 8 a 15 horas.

e.28|3 Nº 15.836 v.29|3|78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL
DE PREVISION DE LA
INDUSTRIA, COMERCIO Y
ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78, el día 5 de abril de 1978, a las 14 horas, por la adquisición de 117 máquinas manuales para escribir.

Pliegos de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.16|3 Nº 15.582 v.29|3|78

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión por el término de tres (3) años a partir del 1º de mayo de 1978, la explotación de los servicios que a continuación se detallan ubicados en el Centro de Recreación de Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.

Expediente Nº 58|78. Licitación Pública Nº 15|78. Día de apertura: 3|4|78. Hora de apertura: 15 horas Explotación que comprende: Alquiler: Karting, patines, bicicletas, triciclos, botes de remo, etc.

Expediente Nº 59|78 Licitación Pública Nº 16|78. Día de apertura: 3|4|78. Hora apertura: 15.30 horas. Explotación que comprende: Quincho parrilla (parador Nº 1, 4 y 5): Explotación de restaurante, bar y confitería.

Expediente Nº 60|78. Licitación Pública Nº 17|78. Día de apertura: 3|4|78. Hora de apertura: 16 horas. Explotación que comprende Venta de pochoclo, manzanitas e higos acaramelados, copos de nieve, garrapiñadas, maníes, etc. Rengl. 1: Venta cremas heladas. Rengl. 2: Toma de fotografías. Rengl. 3.

Expediente Nº 61|78. Licitación Pública Nº 18|78 Día de apertura: 3|4|78. Hora apertura: 16.30 horas. Explotación que comprende: Alquiler: Quioscos 5, 6, 7, 8 y 9 para la venta de: Emparedados, bebidas alcohólicas, jugos de frutas, golosinas, cigarrillos, art. regionales.

Expediente Nº 62|78. Licitación Pública Nº 19|78. Día de apertura: 3|4|78. Hora apertura: 17 horas. Explotación que comprende: Alquiler de: Caballos, petisos; sulkis y canastitas y un (1) quiosco para la venta de sanwiches, empanadas, cigarrillos, golosinas, bebidas gaseosas y alcohólicas; art. regalos; hípicos.

Expediente Nº 68|78. Licitación Pública Nº 20|89. Día de apertura. 3|4|78. Hora apertura: 17.30 horas. Explotación que comprende: Feria infantil (no incluidos los juegos de azar y|o denominados tragamonedas).

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5.147, Capital Federal.

e.28|3 Nº 15.853 v.29|3|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.813.
Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de instalación de aire acondicionado y reparaciones varias en el edificio de la Sucursal del Banco de la Ciudad de La Rioja.

Ubicación: Calle Belgrano esq. Pelagio Luna, ciudad y provincia de La Rioja.
Presupuesto Oficial $ 73.856.744.
Garantía de Licitación: $ 738.567,44.
Fecha y Hora de Apertura: 5 de mayo de 1978, a las 11 horas.
Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia Técnica - Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, 2do. piso, oficina Nº 2350, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja, calle Belgrano esq. Pelagio Luna, ciudad y provincia de La Rioja.

e.27|3 Nº 15.795 v.14|4|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la impresión "Boletín Informativo Interno para el año 1978".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: el día 3 de abril de 1978, a las 13 horas.

e.28|3 Nº 15.839 v.29|3|78

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de 23 máquinas certificadoras de documentos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 horas. — Valor del Pliego: $ 10.000.

Fecha de Apertura: El día 31 de marzo de 1978, a las 12 horas.

e.14|3 Nº 15.463 v.28|3|78
e.14|3 Nº 15.475 v.4|4|78

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios varios para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.—
Fecha de apertura: el día 3 de abril de 1978.

e.28|3 Nº 15.842 v.29|3|78

COMISION MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 05|78 para el día 8 de mayo de 1978, a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2ª etapa Grupo Nº 2, Edificios 3, 4 y 5".

Presupuesto oficial: $ 1.017.411.766.
Garantía de oferta: 1 % s|presupuesto oficial.
Plazos de ejecución: Edificio 3, 4 y 5: 487 días corridos. Trabajos exteriores: 548 días corridos.
Valor del pliego: $ 120.000. — El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8 a 12.30 horas.

e. 16|3 Nº 15.523 v. 31|3|78
e. 3|4 Nº 15.523 v. 13|4|78

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
OFICINA DE PRENSA
Licitación Pública Nº 15|78
Postergación

Postérgase la Licitación Pública número 15|78 para la compra de elementos varios de electricidad con destino al Departamento de Alumbrado Público, según especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 4 de abril de 1978, a las 10 horas.

Valor del pliego de bases y condiciones: $ 30.000.— (pesos treinta mil).

Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514, Tigre.

e.28|3 Nº 15.851 v.29|3|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COOPERADORA DEL
COLEGIO NACIONAL
ESTEBAN ECHEVERRIA
RAMOS MEJIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el completamiento de la construcción del edificio destinado al "Centro Integral de Educación Media de Ramos Mejía Sur".

Presupuesto Oficial: $ 613.191.265 (pesos seiscientos trece millones, ciento noventa y un mil doscientos sesenta y cinco).

Costo del Pliego: $ 100.000 (cien mil).

Apertura de la Propuesta: En la sede de la Cooperadora, Avda. de Mayo 262, Ramos Mejía, Buenos Aires, el 21 de abril de 1978, a las 20 horas.

Estas obras se financiarán con recursos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y aportes de la Cooperadora.

Lugar y Venta de Pliegos: En la sede de la Cooperadora, días hábiles de 19 a 21 horas.

$ 93.750.— e.27|3 Nº 66.980 v.14|4|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 18